



Santos Pastor  
Centro de Investigaciones en Derecho y Economía,  
Universidad Complutense de Madrid

Liliana Maspóns  
Instituto de Derecho y Economía,  
Universidad Carlos III de Madrid

DOCUMENTO PREPARADO PARA EL  
CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE  
LAS AMÉRICAS (CEJA)

## Proyecto

---

Preparación de un sistema integral de recolección y  
procesamiento de datos para la generación de estadísticas  
e indicadores del sistema judicial







Una de las principales razones por la que los países de las Américas decidieron impulsar la creación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) radica en la sensación de que las reformas a los sistemas de justicia en la región, que con tanto vigor se han intentado en los últimos años, no han dado hasta la fecha todos los frutos esperados. Se trata nada más que de una sensación, pues realmente carecemos de evaluaciones sistemáticas que nos permitan medir con precisión qué ha pasado realmente con esos cambios. Hay, a su vez, varias razones por las cuales tales evaluaciones no se han llevado a cabo, pero sólo deseo concentrarme en una de ellas: en la mayoría de los casos carecemos de la información indispensable para realizarlas. Es curioso que ello suceda luego de más de veinte años de reformas sostenidas a los sistemas de administración de justicia. Pese a la magnitud de los cambios intentados, y a la activa presencia de la cooperación internacional, lo cierto es que la generación de sistemas de información confiables no ha sido un objetivo, ni siquiera un subproducto, de esas intervenciones. Incluso la informatización completa de procesos judiciales ha dejado en el olvido el tema de la generación de información, lo que poco o nada hubiese costado implementar.

Por ello es que estamos aún a oscuras. Carecemos de una línea de base contra la cual podamos comparar los resultados de los cambios y de una medición precisa de esos resultados.

¿Cómo desarrollar políticas públicas en ese entorno?

¿Cómo detectar problemas y solucionarlos?

¿Cómo poder comparar lo que estamos haciendo con nuestros vecinos?

La única forma es a través de la intuición y la experiencia personal, los instrumentos que tradicionalmente hemos utilizado para acercarnos a la realidad de los problemas judiciales. Sin embargo, la realidad muchas veces es contraintuitiva y nuestras experiencias personales son en extremo parciales y no generalizables. Todo ello redundando en que nos desgastemos, casi interminablemente, discutiendo en torno a los diagnósticos sobre cuál es el problema que debemos resolver, sin ponernos de acuerdo y sin poder entonces avanzar hacia la etapa realmente útil de las soluciones.



Es ese el trasfondo que está detrás del esfuerzo que ha iniciado CEJA por iniciar un proyecto sistemático para mejorar la información judicial en la región, cuyo primer producto es el manual que presentamos. Nuestra intención es que éste se convierta no sólo en una guía útil para los países que quieran mejorar sus sistemas de información judicial, sino también como vehículo para compatibilizar la información de los diversos países de las Américas de forma tal que, a futuro, tal como sucede con las Cuentas o Informes Nacionales, tengamos información comparable en que los distintos rubros para todos nosotros signifiquen lo mismo o, al menos, sepamos con certeza cómo homologar las diferencias. Nuestro esfuerzo no concluye en la entrega de este manual. Por una parte seguiremos avanzando en la elaboración más extensa de indicadores de desempeño judicial, instrumento clave para el análisis y seguimiento de la información; trabajaremos también intensamente difundiendo este instrumento y apoyando a los países que requieran de asistencia técnica para implementar algunas de las recomendaciones que de él se desprenden. Por la otra, nos avocaremos a reunir y procesar información estadística de los países de la región con el doble objetivo de probar el sistema que proponemos y alimentar nuestro Centro de Información Virtual ([www.cejamericas.org](http://www.cejamericas.org)).

Esperamos que este instrumento sea de su utilidad y estaremos atentos a recibir sus sugerencias y comentarios.

Juan Enrique Vargas Viancos  
Director Ejecutivo

Centro de Estudios de Justicia de las Américas



|                                                                                                                   | <i>pag.</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Introducción                                                                                                      | 7           |
| 1. Sistema de información y estadística judicial                                                                  | 9           |
| 1.1. ¿Quiénes y para qué necesitan información?                                                                   | 12          |
| 1.2. ¿Sobre qué dimensiones o facetas del sistema judicial puede arrojar luz y precisión la estadística judicial? | 13          |
| 1.3. ¿Qué fuentes de información utilizar?                                                                        | 14          |
| 2. ¿Qué información? ¿Qué datos recoger?                                                                          | 19          |
| 2.1. Contenido y estructura de la información estadística a recoger                                               | 21          |
| 3. El proceso de recogida y depuración de la información procedente de los órganos judiciales                     | 25          |
| 4. Indicadores                                                                                                    | 31          |
| 5. Productos a elaborar con las estadísticas judiciales                                                           | 41          |
| 5.1. Visión panorámica de la justicia: Datos básicos                                                              | 43          |
| 5.2. Indicadores de producción y carga de trabajo ponderados por la complejidad de los casos                      | 44          |
| 5.3. Informes de gestión                                                                                          | 47          |
| 5.3.1 Informe para cada Órgano Judicial                                                                           | 48          |
| 5.3.2 Resumen para el Presidente del Tribunal de la Provincia, Departamento o Región                              | 50          |
| 5.3.3 Resumen para el Presidente de la Corte Suprema o, en su caso, el Ministerio de Justicia                     | 51          |
| 5.4. Anuario de las Estadísticas Judiciales                                                                       | 52          |
| 5.5. Informe o Memoria anual sobre la actividad del sistema de justicia                                           | 53          |
| 5.6. Informes de Coyuntura                                                                                        | 54          |
| 5.7. Índice de duración de los procedimientos                                                                     | 55          |
| 5.8. Informe sobre la ejecución de sentencias                                                                     | 56          |
| 5.9. Comparación de sistemas judiciales                                                                           | 58          |
| 5.10. Otros informes, aplicaciones y usos de la estadística judicial                                              | 59          |
| 6. Observaciones finales                                                                                          | 61          |
| Anexos.                                                                                                           |             |
| • Anexo 1. Matriz general de datos                                                                                | 67          |
| • Anexo 2. Instrucciones generales y Glosario                                                                     | 96          |





El presente documento pretende facilitar el establecimiento de un sistema integral de recolección y procesamiento de datos para la generación de estadísticas e indicadores sobre el sistema judicial.

Las estadísticas judiciales constituyen una parte importante del sistema de información y como tal son una herramienta central para la identificación de los aspectos fuertes y débiles de los sistemas, diseñar reformas y adoptar medidas, supervisar el funcionamiento, gestionar mejor, y, con carácter general, y para la toma de decisiones de todos aquellos que de una u otra forma están involucrados en el mundo de la justicia -entre los que se encuentran, y no como meros observadores, los ciudadanos-. Se sugieren distintos componentes de ese sistema de información estadístico cuya consecución y optimización implica diferentes grados de complejidad.

El aprovechamiento de esta herramienta depende no sólo de la situación de la estadística judicial en cada país (cuánta información se produce y de qué calidad), sino de la implicación e interés que las autoridades y la sociedad civil tengan en su progreso. Una versión preliminar de parte del presente documento fue objeto de discusión y enriquecimiento con los comentarios de los asistentes al taller celebrado por CEJA sobre el tema en Buenos Aires el 21 y 22 de marzo de 2002.

Las estadísticas judiciales de los países de Latinoamérica y el Caribe difieren en extensión y fiabilidad. En algunos países la información es abundante y aparentemente buena. Pero incluso en esos países hay un déficit notable en su utilización como herramienta para la toma de decisiones o para evaluar el desempeño de los distintos órganos. En otros países la estadística es asistemática, falta de rigor, opaca, sin continuidad, incompleta, falta de publicidad. En otros lugares lo que hay son demasiados datos sin significado ni norte. En otros, la situación es tan precaria que ni siquiera existe una mínima información de calidad. No obstante, salvo unos pocos países, siempre hay elementos de información útiles que aprovechar.

Parte de esa información está en las propias páginas Web de los poderes judiciales, cuando éstas existen.



La sección siguiente se refiere a los distintos tipos de usuarios, la información que suelen necesitar y las fuentes de información existentes.

La sección segunda consiste en una amplia relación de contenidos de la estadística judicial, lo que denominamos “matriz de datos”. En ella se presenta la estructura de los distintos campos de información y bloques temáticos.

La sección tercera aborda el proceso de recogida y depuración de la información procedente de los órganos judiciales, desde la definición de contenidos de los boletines hasta la disposición de los datos en formato electrónico, tanto para quienes cuentan con escasos medios como para aquellos que disponen de sistemas de informática procesal. Se argumenta que una computadora y un programa de uso común podrían satisfacer de manera sobrada los requerimientos informáticos de la estadística judicial.

La sección cuarta presenta un conjunto de indicadores que sirven para evaluar el desempeño y realizar otros cometidos. Su contenido es un complemento de la matriz de datos. La sección quinta detalla los distintos usos que puede hacerse de la estadística y, a nuestro entender, proporciona la justificación de todo el empeño de pertrecharse de un sistema de estadísticas judiciales.

El documento termina con algunas observaciones finales. Como anexos aparecen dos documentos: la Matriz de Datos y las Instrucciones Generales y Glosario.

## 1. Sistemas de información y estadística judicial







## Algunas preguntas ilustrativas para cuya respuesta son útiles las estadísticas judiciales

---

¿La jurisdicción civil (o cualquier otra) resuelve tantos asuntos como ingresa, más o menos?

Esta información es importante porque nos da idea de si la dilación aumentará o no. Lo mismo puede replicarse sobre cada tipo de órganos o subconjuntos de y todo esto puede formularse sobre partes de la litigiosidad o del conjunto total.

¿Cuáles son los órganos de la jurisdicción civil (u otra) que padecen un problema más grave de dilación?

La información permitirá, a quienes tengan la responsabilidad de la gestión, averiguar qué pasa en ellos y adoptar medidas coyunturales o estructurales para corregir el problema.

¿Qué tiempo transcurre entre las distintas fases del proceso?

Por ejemplo, entre el momento en que la vista o el juicio ha terminado y el asunto está visto para sentencia. En caso de que una fase determinada tuviese una duración excesiva, los resultados permitirán saber en cuál de ellas se ha de reforzar la labor de los jueces o adoptar otro tipo de medidas. La información sobre el lapso temporal de las diferentes fases permite saber, además, dónde se producen cuellos de botella en la tramitación.

¿Qué porcentaje de asuntos se concilian?

Con su respuesta sabremos si se está judicializando mucho la conflictividad y podremos adoptar medidas. También nos permitirá saber por qué es tan baja, si ese fuera el caso, la conciliación. Por ejemplo, puede que los esquemas de disciplina y recompensa de los abogados (u otros profesionales) no sean adecuados.

En general, todas las cuestiones permiten comparar unos sistemas con otros, bien dentro del mismo país (regiones, provincias) o con otros países, además de con uno mismo en el pasado inmediato o mediato y tener una perspectiva de su situación, si está mejor o peor.



## ¿Quiénes y para qué necesitan información?

---

### ¿Quiénes necesitan información y qué información necesitan?

En otras palabras, ¿para quién se genera información? Para los responsables del sistema de justicia y de la política judicial, quienes trabajan en ella, los operadores y el público general, en cualquiera de sus ámbitos, y para los distintos cometidos que tenga asignado cada uno.

### ¿Para qué o qué desean hacer con esa información?

Conocer la situación y realizar el seguimiento del sistema judicial, supervisar a la judicatura, al personal judicial, a los abogados y fiscales, etc., realizar supervisiones de cada órgano y del conjunto, llevar a cabo comparaciones entre órganos, regiones y países. Además permite dar cuenta a la sociedad de lo que se ha hecho con los recursos y poder puesto a disposición del sistema judicial. Y realizar análisis singulares de temas específicos, como la criminalidad.

### ¿En qué formato se produce?

Como informes de gestión destinados a cada órgano judicial, que les permitirá mejorar su propia tarea, como memorias periódicas presentadas a la opinión pública o al parlamento y en otros formatos que se indicarán luego.

### ¿Quién ha de producirla o proporcionarla?

### ¿Cuál es el contenido mínimo que ha de tener un sistema de estadísticas judiciales?

De estos temas hablaremos más adelante.

### ¿Qué información hay que generar?

Depende cuál sea el propósito y usuario. Si se tratase de utilizarla como herramienta para gestionar el servicio o una parte de él, habría que obtener un tipo de información distinta del necesario para realizar, por ejemplo, una evaluación general de la justicia o de algún componente particular de la misma, hacer el seguimiento de una política previamente implantada, etc.



## ¿Sobre qué dimensiones o facetas del sistema judicial puede arrojar luz y precisión la estadística judicial?

---

La estadística judicial debe proporcionar toda la información necesaria acerca de las dimensiones que conforman lo que es un buen sistema de justicia, o en clave negativa, se refiere a los problemas que padecen. Un buen sistema judicial debe tener las características siguientes, y a ellas se asocian los correspondientes elementos de información.

- Independiente
- Imparcial
- Competente
- Asequible
- Eficiente
- Sin dilaciones
- Eficaz
- De calidad
- Previsible
- Equitativa
- Responsable, que rinda cuentas
- Transparente

La estadística judicial, tal como se describe en este documento, constituye una herramienta imprescindible (sic) para alcanzar esos objetivos. A nuestro entender, es seguramente el instrumento más potente para materializar el cambio, mejora o modernización de la justicia. La razón es sencilla; ésta es información y, como tal, pone de manifiesto los problemas, alerta a los ciudadanos, dinamiza los procesos políticos, ayuda a diseñar los cambios, permite hacer un seguimiento de estos cambios, entre otras cosas.



## ¿Qué fuentes de información utilizar?

---

### Clases de fuentes de información

Para conocer de forma sistemática aspectos centrales de la litigiosidad y del funcionamiento de los órganos judiciales, que resultan indispensables para adoptar una política judicial con conocimiento de causa, existen distintas fuentes de información. Dos de ellas son de carácter sistemático y regular; una tiene su origen en los propios órganos judiciales, la otra es de origen externo.

A diferencia de esas dos fuentes de información, que se basan en hechos y datos, existe una tercera fuente basada en opiniones y percepciones. A continuación definimos brevemente esos tres tipos de fuentes.



## ¿Qué fuentes de información utilizar?

---

### a) Fuentes de información de origen judicial

La información que proviene de los órganos judiciales tiene dos tipos de canales:

- Una se vierte en los boletines estadísticos que cumplimenta periódicamente cada órgano. En esta fuente la unidad de referencia es el órgano judicial.
- Otra fuente de información, de aparición más reciente, pero de crecimiento rápido, es la que proporciona los sistemas informáticos de gestión procesal. En este caso la unidad de referencia no es el órgano sino el caso o asunto y, si el sistema se utilizase totalmente, podría ser también el órgano. No obstante, en los lugares con mayor experiencia e inversión en esta materia ahora se usa menos de un 30% de esos campos, y en la mayoría apenas se usa entre el 1% y el 10%.



## ¿Qué fuentes de información utilizar?

---

### b) Fuentes de origen externo a los órganos judiciales

Los principales proveedores de este tipo de información son los siguientes organismos:

- Ministerio de Justicia o equivalente
- Corte Suprema o equivalente
- Consejos de la Judicatura
- Colegios de Abogados y de otros profesionales
- Ministerio del Interior
- Instituciones penitenciarias
- Fiscalías
- Ministerio de Hacienda
- Institutos o Centros de Estadísticas
- Otras instituciones

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ministerio de Justicia           | Con frecuencia proporciona datos sobre presupuesto, medios personales y materiales, retribuciones, distribución territorial y por jurisdicciones.                                                                                                                  |
| Corte Suprema o Tribunal Supremo | Más allá de información sobre su propia actividad jurisdiccional, cuando desempeña funciones de gobierno del poder judicial proporciona información sobre muchos de los temas antes referidos a los Ministerios de Justicia.                                       |
| Consejos de la Judicatura        | La información que proporciona depende del papel que desempeñe en el diseño del poder judicial de cada país. En algunos informa sobre el presupuesto de todo o de parte del sistema judicial, de su gestión, la inspección y disciplina de los órganos judiciales. |



## ¿Qué fuentes de información utilizar?

---

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Colegios de Abogados y de otros profesionales | Informa sobre el número, género y características de los profesionales del Derecho, tales como abogados, procuradores, alguaciles, notarios, registradores, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Ministerio de Trabajo                         | Informa sobre la población ocupada y asalariada, las reclamaciones pre-judiciales y la mediación, arbitraje o conciliación laborales, y suministra otras estadísticas laborales de interés.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Ministerio del Interior                       | Proporciona datos sobre la criminalidad y actividad de la policía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Instituciones Penitenciarias                  | Suministra importantes datos sobre la población reclusa y los costes directos de la actividad penitenciaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Fiscalía                                      | La información que proporciona depende del diseño institucional. En los sistemas inquisitivos esa información tiene menos alcance y versa sobre el número, características y tipo de imputados y procesados, así como de los recursos y la actividad de la fiscalía en las jurisdicciones penales y no penales. En los sistemas acusatorios, que caracteriza a la mayoría de los países de la región, la información tiene mucho más alcance y contempla, además de la información típica de los sistemas inquisitivos, acerca de la instrucción y fase intermedia, tal como se describe en la Matriz de datos que aparece en el Anexo. |
| Ministerio de Hacienda                        | Proporciona principalmente información presupuestaria y de gasto público, tanto previsto como ejecutado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Institutos o Centros de Estadísticas          | Datos sobre población, PIB, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



## ¿Qué fuentes de información utilizar?

---

### c) Fuentes sobre percepciones. La integración de los hechos y las percepciones

Las principales fuentes de información sobre percepciones provienen de entrevistas individuales o grupales (grupos focales), opinión pública, entrevistas o encuestas a usuarios expertos, inexpertos y proveedores del servicio y observación directa. Las "encuestas de salida", aunque todavía son poco utilizadas, son de carácter corto y ocasional (aunque algunos países se están planteando adoptarlas con regularidad y periodicidad semestral o anual), dirigidas a usuarios no expertos, expertos, jueces y otro personal, que se realizan a la salida del juzgado o a la terminación de una actuación judicial.

La integración de los hechos y las percepciones es útil porque permite que éstas se ajusten a la realidad de lo que es la justicia, y no a visiones distorsionadas por los sucesos atípicos, a fin de mejorar la gestión y aquilatar la provisión del servicio con arreglo a las demandas e información de los usuarios.

### d) Otros datos y fuentes de información

Como se dijo al principio, hay otros datos cuyo origen es distinto, como los que provienen de los sistemas de informática procesal, y otros cuya periodicidad es variable. Entre estos últimos están los datos que se recogen para producir muestras que permiten estudiar aspectos concretos, tales como la ejecución de las sentencias, la violencia familiar, delincuencia juvenil u otros aspectos de la litigiosidad. La integración de esta información en el sistema general se materializa en algunos productos específicos, como son las memorias anuales o semestrales de uso interno o de dación de cuentas.

## 2. ¿Qué información? ¿Qué datos recoger?







## Contenido y estructura de la información estadística a recoger

---

### Contenido mínimo de la estadística judicial

Como veremos más adelante al hablar de los distintos usos de la estadística, no hay un contenido mínimo único sino que éste depende de los usos que quiera hacerse de la información. Por ejemplo, el mínimo para comparar la situación en distintos países, es distinto del necesario para tomar decisiones de gestión, supervisión y control de los órganos judiciales.

A nuestro entender, cada uno de los siguientes usos y productos requiere contar con un mínimo de información específico:

- Visión panorámica de la justicia
- Indicadores de producción ponderada
- Informes de gestión
- Anuario de Estadística Judicial
- Informe o Memoria anual sobre la actividad del sistema de justicia
- Informes de Coyuntura
- Índice de Duración de los Procedimientos
- Comparación de los sistemas judiciales
- Informe sobre la ejecución de sentencias
- Otras aplicaciones y usos de la estadística judicial

Para evitar repeticiones, hemos elaborado una matriz de datos (Véase el Anexo), que es más de lo que sería imprescindible para comparar sistemas judiciales y resulta algo insuficiente para decisiones de gestión judicial. Hemos optado por esta solución intermedia, porque ofrece orientación para los que tengan sistemas de estadísticas judiciales menos implantados y quienes disfruten de otros más consolidados.



## Contenido y estructura de la información estadística a recoger

---

### Estructura y campos de la base de datos

- (a) Nivel general
- (b) Por jurisdicciones e instancias
- (c) Periodicidad
- (d) Distribución territorial
- (e) Campos adicionales en materia penal

### Estructura común de cada bloque temático

Cada campo temático estará estructurado en los siguientes apartados:

- Definiciones y conceptos
- Fuentes
- Datos
- Aclaraciones y comentarios

#### (a) Nivel general

- Presupuesto
- Medios personales o recursos humanos
- Equipamiento informático
- Infraestructuras edilicias
- Infraestructuras organizativas
- Retribuciones medias anuales brutas
- Profesiones jurídicas
- Universidades
- Justicia gratuita
- Coste privado (pagos a profesionales). Valores medios aproximados



## Contenido y estructura de la información estadística a recoger

---

### (b) Campos referidos a cada jurisdicción e instancia

|                                    | Conciliación<br>previa | Primera<br>Instancia | Segunda<br>Instancia | Tribunales Superiores<br>o Supremos | Total |
|------------------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------------|-------|
| Civil + comercial                  |                        |                      |                      |                                     |       |
| Familia                            |                        |                      |                      |                                     |       |
| Menores                            |                        |                      |                      |                                     |       |
| Penal                              |                        |                      |                      |                                     |       |
| Contencioso-administrativo+Tribut. |                        |                      |                      |                                     |       |
| Laboral + Seguridad social         |                        |                      |                      |                                     |       |
| Constitucional                     |                        |                      |                      |                                     |       |
| Total                              |                        |                      |                      |                                     |       |

Clase de información proporcionada para cada tipo de órgano y, por agregación, instancia y jurisdicción.

- Medios personales
- Medios materiales
- Litigiosidad y carga de trabajo
- Producción
- Ejecución
- Duración
- Movimientos pecuniarios



## Contenido y estructura de la información estadística a recoger

---

### (c) Periodicidad

Los periodos pueden ser: anuales, semestrales, trimestrales o mensuales.

### (d) Distribución territorial

Distribución por municipios, distritos, provincias, departamentos, regiones o estados.

#### Niveles de comparación temporal y territorial

| Magnitud:<br>- Valor<br>- Porcentaje sobre (una o varias variables) | Datos del país | Datos de subconjuntos territoriales del país | Datos de distintos países |
|---------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------|---------------------------|
| Variación interanual porcentaje                                     |                |                                              |                           |

Por ejemplo, la magnitud puede ser el valor del gasto público en justicia, su porcentaje sobre PIB, o sobre el gasto público, o la variación respecto al año anterior, el gasto por caso, por preso etc.

### (e) Campos adicionales en materia penal

Tienen una estructura análoga, *mutatis mutandi* a la de cada jurisdicción y se refieren a:

- Policía
- Fiscalía
- Instituciones Penitenciarias

Muchos sistemas cuentan con dos boletines específicos, uno de condenados (boletín judicial) y otro de presos preventivos y penados (boletín penitenciario), donde se registran sus características personales y profesionales, el perfil delictivo, condena y pena de los condenados y presos.

### 3. El proceso de recogida y depuración de la información procedente de los órganos judiciales







Dado que en el presente es infrecuente el uso de los sistemas de informática procesal más allá de la gestión del proceso, nos limitaremos a la información que se suele recoger en boletines por cada órgano judicial.

### ¿En qué consiste básicamente el proceso de recolección?

La primera tarea es definir unos buenos boletines o “planillas” donde aparezca lo que debe cumplimentar cada órgano.

Esta labor es decisiva y condiciona todo lo demás porque si hubiera campos de interés que se hubieran omitido, luego no será posible obtener esta información más que por procedimientos *ad hoc*, mediante análisis de muestras y medios análogos. En los boletines y planillas debe ser inequívoco el significado de los términos, añadiendo las oportunas notas a pie de página o el correspondiente documento de instrucciones de cumplimentación.

Por ejemplo, si interesase registrar el número de sentencias “sin oposición” dictadas por un órgano habría que definir claramente qué significa esto. O en el caso de las ejecuciones terminadas, habría que especificar si terminaron por inactividad de las partes o por resolución del órgano.

Una vez cumplimentado por cada órgano, éste envía el citado boletín a una unidad de recogida encargada de su procesamiento y depuración de errores. Estas unidades tienen mucha interacción con los órganos judiciales que proveen la información (fundamentalmente para aclarar errores o advertir falta de cumplimentación de algunos campos). No es infrecuente que este proceso consuma alrededor de dos meses y medio. En algunos países, muy pocos, la información se envía por correo electrónico. Cabe esperar que esta vía se generalice, dado el mínimo coste que representa y la rapidez que comporta. Otro sistema de recogida de información de carácter intermedio en cuanto a requerimientos informáticos, consiste en la utilización de un boletín electrónico.



### ¿Cómo registrar y sistematizar la información que luego ha de cumplimentarse en boletines y enviarse?

#### Los libros de registro

En la práctica, la mayoría de los juzgados toman la información de los “libros de registro” del órgano judicial. Este sistema es insuficiente porque mucha información importante no se incorpora en esos libros; consume demasiado tiempo de la persona encargada de cumplimentar los boletines y suele ser fuente de errores. Si no hubiese forma mejor al alcance, habría que hacer mucho hincapié en definir bien en esos libros de registro la información que luego interesa.

En algunos países cada órgano tiene tres tipos de libros del juzgado o tribunal: de ingreso o entrada, tramitación y resoluciones. En el primero se contiene el número identificador del caso –generalmente referido al año–, la identificación de las partes, la fecha de entrada, el tipo de procedimiento, raramente la materia y la cuantía, y el órgano encargado del caso. En el segundo, que funciona como agenda del órgano, aparece el número del caso, la fecha de la demanda y de algunos hitos importantes de la tramitación (traslado de la demanda a la otra parte, fase de prueba, momento del juicio, fecha de la sentencia o del auto resolutorio, etc.). El libro de resoluciones sirve para registrar información tanto de la resolución misma como de la apelación o ejecución que se hubiesen instado. En él aparece, además del número de identificación del caso, el de la sentencia, del auto o de la forma en que se denomine la resolución en cada caso, y el estado, si es resolución firme, la fecha de traslado del expediente al órgano de apelación, de devolución de éste, cuándo se instó la ejecución, etc.

El sistema de libros de registro puede ser un instrumento valioso –de hecho es el que ha venido existiendo hasta ahora, y eso si ha existido– para registrar la información que luego se incorpore en los boletines de sentencias. Para hacer que cumpla este doble objetivo –de instrumento para la gestión procesal y de fuente para la estadística– sin mucho tiempo ni esfuerzo adicionales y con menos errores, habría que incorporar algunas pequeñas casillas en cada libro de forma que luego no hubiese más que sumarlas cada trimestre. Es muy importante acoplar esa información a estos libros porque de lo contrario quienes trabajan en la justicia a menudo no anotan esa información o lo hacen de forma mínima por considerarlo algo ajeno o secundario a su labor principal.



## La informatización de la justicia como panacea

Desde luego, los libros de registro no son un medio idóneo y su existencia no hace más que reflejar que la modernización no ha llegado a la justicia en muchos lugares –en la mayor parte del mundo, y no sólo de los países en desarrollo–, pero a menudo es el único instrumento al alcance, y se trata de aprovecharlo de la mejor manera posible. Con no poca frecuencia los responsables de la justicia (poder judicial, ministerios, consejos, etc.) suelen pensar en la informatización de la justicia como un remedio para muchos males, entre otros para resolver el déficit de información de sus estadísticas. La experiencia habida hasta la fecha es que se trata de un gran error.

Los sistemas informáticos están diseñados para la gestión procesal y, salvo excepciones contadas, ni están diseñados como herramienta para la estadística –lo que hace que se estén desarrollando programas de extracción de la información estadística que engarcen con los sistemas informáticos– ni se puede confiar en ellos, por lo incompleto de la información. Los empleados judiciales raramente incorporan todos los campos de interés para la estadística (en experiencias de algunos países, ni siquiera se ha cumplimentado el 30% de los campos previstos en las aplicaciones al cabo de nueve años).

Obviamente, si el sistema informático fuera razonablemente completo no habría que incurrir en el consumo de tiempo, costes ni errores que ahora comporta recabar la información estadística. Pero, como decimos, esto es algo todavía en desarrollo.

### Una computadora y base de datos común

Entre los libros de registro manuales y las ambiciosas inversiones en informática procesal hay puntos intermedios. Con una sola computadora y una base de datos de uso común, el órgano judicial puede resolver de una vez por todas tanto las necesidades que ahora cubren los libros de registro como las de estadística, amén de otras (control del órgano por parte del juez, inventario de asuntos, etc.).

Con tan sencilla herramienta, carecería de sentido seguir teniendo buena parte, sino todos, los libros de registro ahora existentes. Incluso si deseásemos –como algunas legislaciones exigen– tener libros de registro en soporte tradicional de papel, siempre podrían realizarse impresiones periódicas, incluso diarias, de manera que se satisficiera ese requerimiento.

Como decimos, una computadora con un programa de bases de datos de uso común, puede llevar a cabo el registro de todos los datos que se indican en la matriz (y muchos más, si se deseara), y con ello se eliminarían algunas cargas del sistema actual, basado en cumplimentar boletines en papel, que luego han de remitirse por correo, introducirse en el sistema, corregir, dedicando a ello muchos recursos y energía.

Este aligeramiento de cargas es algo que debiera divulgarse entre los empleados de la justicia y así hacer más atractiva la utilización de esa herramienta. Esta modalidad permite, además, muchas más posibilidades de análisis, porque en ella la unidad de referencia es el caso.



### ¿Quién debe responsabilizarse de la veracidad de la información que se remite?

La respuesta que puede darse ha de ser forzosamente general porque la respuesta concreta depende de la situación en cada país. En pocas palabras, debe encargarse la/s persona/s que aseguren que la calidad de la información es suficiente y puede hacerlo al menor coste posible. Es importante asignar la responsabilidad de la cumplimentación del boletín estadístico –no su ejecución material– a la persona responsable de la gestión del órgano, –sea el secretario, administrador del circuito o, en última instancia, el juez o presidente del órgano colegiado–. La ejecución material de la cumplimentación de los boletines suele llevarse a cabo por personal auxiliar capacitado para ello; en otros casos por los administradores del distrito, o por los secretarios de los órganos judiciales.

Uno de los obstáculos más importantes para el establecimiento de un sistema de información estadístico es la resistencia a que los empleados del sistema de justicia tienen a dedicar esfuerzos a este cometido, del que no esperan beneficio (a veces lo perciben como lo contrario) y sobre el que sus superiores tampoco plantean la exigencia de cumplimiento, en parte porque tampoco ven su utilidad. Las cosas han cambiado notablemente en los últimos años, pero para continuar en ese proceso de mejora, es muy importante que el sistema de información proporcione herramientas útiles para los distintos sujetos que participan en el sistema.

### ¿Cómo debe remitirse la información?

Idealmente en un formato electrónico, bien sea en una base de datos de uso común. Algunos países han diseñado un boletín electrónico *ad hoc* para la estadística que simplifica mucho la tarea. La mayoría de los casos, sin embargo, utiliza un formato de papel.

## 4. Indicadores







Los distintos indicadores, generalmente en forma de ratios, se vierten en los distintos productos, aplicaciones e informes que se elaboran con la estadística judicial.

### Relación de ratios e indicadores

A continuación se sugieren algunos ratios e indicadores con fines ilustrativos, y no como expresión cabal o exhaustiva de los que deben existir en todos los sistemas judiciales. En cada uno de éstos deberán establecerse los que procedan en atención a la disponibilidad de la información y a lo que constituya motivo de interés prioritario. Esta relación ilustrativa de ratios e indicadores es un complemento de los campos de información que aparecen en la matriz de datos.

### Campos temáticos de los ratios e indicadores

- (a) Insumos, dotación y grado de utilización.
- (b) Litigiosidad y carga de trabajo.
- (c) Acceso a la justicia.
- (d) Producción, productividad y tipo de producto.
- (e) Eficiencia en costes.
- (f) Duración-dilación.
- (g) Calidad.
- (h) Ejecución.
- (i) Ratios e indicadores adicionales sobre el sistema de justicia penal.



#### (a) Insumos, dotación y grado de utilización

- Porcentaje del gasto en justicia sobre el PIB.
- Porcentaje del gasto en justicia sobre el gasto público total.
- Porcentaje del gasto dedicado a pagos al personal (en jerga presupuestaria, capítulo I).
- Porcentaje del gasto dedicado a compra de bienes y servicios (capítulo II).
- Porcentaje del gasto dedicado a inversiones (capítulo IV).
- Gasto por habitante.
- Jueces por 100.000 habitantes.
- Porcentaje de jueces mujeres.
- Personal auxiliar judicial por 100.000 habitantes.
- Porcentaje personal auxiliar judicial que son mujeres.
- Retribución media de un juez de entrada.
- Retribución media de un juez de corte de apelación.
- Retribución media de un juez de corte suprema.
- Ratio entre retribución media de un juez de corte de apelación y el ingreso per cápita.
- Abogados por 100.000 habitantes.
- Fiscales por 100.000 habitantes.
- Defensores públicos por 100.000 habitantes.
- Estudiantes de derecho ingresados por 100.000 habitantes.
- Estudiantes de derecho egresados por 100.000 habitantes.
- Días en que el juez estuvo ausente del juzgado: Porcentaje sobre su jornada anual.
- Días en que el personal administrativo estuvo ausente del juzgado: Porcentaje sobre su jornada anual.
- Días dedicados a vistas: Porcentaje sobre los días hábiles.
- Porcentaje de los ingresos por tasas sobre el presupuesto de justicia.
- Porcentaje de los ingresos por multas sobre el presupuesto de justicia.
- Porcentaje de otros ingresos sobre el presupuesto de justicia.
- Porcentaje de órganos con plena dotación de computadoras.
- Porcentaje de órganos con sistema informático para la gestión procesal.
- Cuentas de correo electrónico por juzgado.
- Superficie media por juzgado.
- Porcentaje de órganos que cuentan con servicios comunes.



---

### (b) Litigiosidad y carga de trabajo

- Casos ingresados por 100.000 habitantes.
- Asuntos ingresados por juez.
- Tasa de crecimiento de los casos registrados (entre años, semestres, trimestres, etc.).
- Carga de trabajo (casos registrados más pendientes al inicio del periodo) por juez.
- Carga de trabajo ponderada (la ponderación se realiza con arreglo al índice de ponderación por tipo de materia, véase sección 5.2).
- Porcentaje de sentencias sin oposición.
- Tasa de congestión (casos registrados en el año más los pendientes al inicio del periodo, dividido por el número de asuntos resueltos durante el año).
- Tasa de apelación (porcentaje de asuntos ingresados en los tribunales de apelación, sobre total sentencias dictadas por los órganos de primera instancia).
- Tasa de casación (porcentaje de asuntos ingresados en los tribunales superiores o supremos, sobre total sentencias dictadas por los órganos de segunda instancia).
- Distribución porcentual de los asuntos registrados por tipo de materia (o subsidiariamente procedimiento).

### (c) Acceso a la justicia

- Porcentaje del gasto en justicia gratuita sobre el PIB.
- Porcentaje del gasto en justicia gratuita sobre el gasto total.
- Porcentaje del gasto en justicia gratuita sobre el gasto en justicia.
- Gasto en justicia gratuita por habitante.
- Tasa de variación entre periodos (años, semestres, etc.).
- Porcentaje del gasto en justicia gratuita dedicado a la justicia civil, de familia, menores, penal, administrativa, laboral, etc.
- Ratio entre casos de justicia gratuita y casos totales ingresados en la justicia civil.
- Ratio entre casos de justicia gratuita y casos totales ingresados en la justicia de familia.
- Ratio entre casos de justicia gratuita y casos totales ingresados en la justicia de menores.
- Ratio entre casos de justicia gratuita y casos totales ingresados en la justicia penal.
- Ratio entre casos de justicia gratuita y casos totales ingresados en la justicia administrativa.
- Ratio entre casos de justicia gratuita y casos totales ingresados en la justicia laboral.
- Gasto total en justicia gratuita por tipo de caso: civil, de familia, menores, penal, administrativo, laboral, etc.
- Gasto privado medio por tipo de caso, referido a algunos casos típicos en las jurisdicciones civiles, de familia, menores, penal, administrativo, laboral, etc.
- Ratio entre el coste privado medio de los asuntos y el salario medio.
- Nº de horas de acceso al público.
- Horario matutino y vespertino.



---

#### (d) Producción, productividad, tipo de producto y actividad

- Asuntos resueltos por juez.
- Asuntos resueltos ponderados por la complejidad, por juez.
- Sentencias por juez.
- Sentencias ponderadas por la complejidad, por juez.
- Asuntos resueltos, por personal administrativo.
- Asuntos resueltos ponderados por la complejidad, por personal administrativo.
- Sentencias, por personal administrativo.
- Sentencias ponderadas por la complejidad, por personal administrativo.
- Tasa de sentencia (porcentaje de sentencias sobre asuntos resueltos).
- Tasa de conciliación (% de casos resueltos por conciliación).
- Porcentaje de sentencias sin oposición del demandado.
- Porcentaje de asuntos resueltos por acuerdo o conciliación en el juzgado.
- Porcentaje de sentencias en las que hubo conformidad del acusado.
- Porcentaje de sentencias estimatorias sobre el total.
- Movimiento de fondos pecuniarios de las partes (distintos de ingresos por tasas o multas)
- Vistas. Porcentaje de vistas suspendidas.

#### (e) Eficiencia en costes

- Coste público por tipo de caso resuelto civil, de familia, menores, penal, administrativo, laboral
- Porcentaje de los ingresos por tasas y multas sobre el gasto en justicia (total y desglosado por jurisdicciones).
- Tasa de variación anual del coste público por tipo de caso civil, de familia, menores, penal, administrativo, laboral.
- Coste público por sentencia dictada en materia civil, de familia, menores, penal, administrativo, laboral.
- Tasa de variación anual del coste público por sentencia dictada en materia civil, de familia, menores, penal, administrativo, laboral.



#### (f) Duración y dilación

- Tiempo de espera (indicador de síntesis de los siguientes valores).
- Tiempo medio de espera de los acusados en prisión provisional (semanas).
- Tiempo medio de espera de los acusados en libertad provisional (semanas).
- Porcentaje de días de asistencia y no asistencia a juicio de los jurados.
- Porcentaje de testigos que esperaron 1 hora o menos en el día.
- Porcentaje de testigos convocados pero no requeridos en la vista.
- Pendencia. Información sobre el conjunto. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales.
- Variación en la pendencia entre principio y final (%).
- Tasa de pendencia.
- Tasa de resolución.
- Casos pendientes al final del periodo por juez.
- Estadísticos básicos de las ratios anteriores.
- Porcentaje de casos pendientes durante más de 12 meses.
- Duración (desde el inicio hasta la sentencia). Todos los procedimientos.
- Estadísticos básicos.
- Distribución de la duración en periodos de 3, 6, 9, 12, 18, 24 y más de 24 meses.
- Duración (desde el inicio hasta la sentencia). Información por tipo de procedimiento (o para los 4 procedimientos principales).
- Estadísticas básicas.
- Porcentaje de casos resueltos en menos de 3, 6, 9, 12, 18, 24 y más de 24 meses.

#### (g) Calidad del servicio

- Tasa de revocación en apelación.
- Tasa de revocación en casación.
- Tasa de anulación en apelación.
- Tasa de anulación en casación.
- Número de quejas formuladas por los usuarios.
- Porcentaje de usuarios que han de esperar 1 hora o menos durante el día (entrevistas).
- Porcentaje de satisfechos con las instalaciones (las consideraron adecuadas) (entrevistas).
- Porcentaje de satisfechos con la información (la consideraron fiable, precisa, asequible) (entrevistas).
- Porcentaje de satisfechos con el trato recibido (lo consideraron cortés) (entrevistas).



#### (h) Ejecuciones

- Cobros realizados. Número.
- Cobros realizados. Importe medio.
- Lapso en que se consiguió realizar el cobro.
- Número de alguaciles o responsables de la ejecución.
- N° de personal administrativo.
- Porcentaje del total de sentencias ejecutadas.
- Porcentaje de sentencias ejecutadas en los principales procedimientos.
- Ejecuciones pendientes al inicio del periodo.
- Ejecuciones registradas durante el periodo.
- Ejecuciones resueltas durante el periodo.
- Ejecuciones pendientes al final del periodo.
- Duración entre el inicio y la terminación de la ejecución. Estadísticos básicos.
- Porcentaje del coste de ejecutar respecto al importe recuperado.
- Porcentaje recuperado por el ejecutante sobre el importe de la sentencia.
- Porcentaje de ejecuciones terminadas por acuerdo.
- Porcentaje de ejecuciones terminadas por adjudicación judicial
- Porcentaje de las de ejecuciones pagadas (número) sobre el total de sentencias instadas
- Cobro de deudas.
- Tasa de cobros (cociente entre la suma pagada y las sumas reclamadas durante el mismo periodo) Porcentaje.

*Tráigase lo que proceda de los bloques temáticos arriba indicados sobre:*

- Insumos, dotación y grado de utilización
- Producción, productividad y tipo de producto
- Eficiencia en costes
- Duración - dilación
- Calidad



## (i) Ratios e indicadores adicionales sobre el sistema de justicia penal

### i.1.Policía

- Delitos por 100.000 habitantes.
- Homicidios por 100.000 habitantes.
- Porcentaje de los delitos esclarecidos sobre delitos conocidos, por tipo delictivo.
- Porcentaje de los casos esclarecidos por tipo delictivo.
- Delitos cometidos por menores de 18 años divididos por población menor de 18 años.
- Delitos cometidos por menores de 16 años divididos por población menor de 16 años.

*Tráigase lo que proceda de los bloques temáticos arriba indicados sobre:*

- Insumos, dotación y grado de utilización
- Litigiosidad y carga de trabajo
- Acceso a la justicia
- Producción, productividad y tipo de producto
- Eficiencia en costes
- Duración-dilación
- Calidad

### i.2.Fiscalía

- Porcentaje de fiscales que son mujeres.
- Porcentaje de los delitos trasladados a los juzgados sobre número de delitos ingresados en la Fiscalía, por tipo delictivo.
- Porcentaje de asuntos resueltos por acuerdo.

*Tráigase lo que proceda de los bloques temáticos arriba indicados sobre:*

- Insumos, dotación y grado de utilización
- Litigiosidad y carga de trabajo
- Acceso a la justicia
- Producción, productividad y tipo de producto
- Eficiencia en costes
- Duración-dilación
- Calidad



---

### i.3.Sistema penitenciario

- Penados por cien mil habitantes.
- Reclusos por cien mil habitantes.
- Porcentaje de presos provisionales sobre total de reclusos.
- Porcentaje de reincidentes sobre total de penados.
- Menores de 18 años internados por 100.000 habitantes.
- Menores de 16 años internados por 100.000 habitantes.

*Tráigase lo que proceda de los bloques temáticos arriba indicados sobre:*

- Insumos, dotación y grado de utilización.
- Litigiosidad y carga de trabajo.
- Acceso a la justicia.
- Producción, productividad y tipo de producto.
- Eficiencia en costes.
- Duración-dilación.
- Calidad.

## 5. Productos a elaborar con las estadísticas judiciales







## Visión panorámica de la justicia: Datos básicos

---

Estas panorámicas sirven para ubicar el sistema de justicia de un país en relación a su pasado, o la situación de distintas regiones dentro del mismo, para información pública o comparaciones internacionales, aunque para este propósito definiremos lo que creemos podría ser el formato característico de un producto específico.

### Contenido

El alcance de la visión panorámica puede ser tan ambicioso como uno desee, pero la limitación de la cantidad y calidad de la información disponible aconseja comenzar con unos cuantos elementos de información e indicadores e ir construyendo desde lo menos hasta lo más elaborado. Una forma de comenzar a definir ese contenido es seleccionar aquel subconjunto de elementos de la matriz de datos y de la relación de ratios e indicadores -referidos en la sección 4- sobre los que exista información en el sistema de estadísticas judiciales.



## Indicadores de producción y carga de trabajo ponderadas por la complejidad de los casos

---

Estos indicadores son necesarios para ponderar la producción y carga de trabajo de los órganos judiciales en atención a la diferente complejidad de los casos o procedimientos. Una forma de hacer operativo el concepto “complejidad” es traducirlo en la distinta dedicación, esto es, tiempo necesario del juez y juzgado o tribunal para resolver el caso. Una primera partición, ya citada y bien conocida, se refiere a la forma de resolución. Generalmente, resolver un caso mediante sentencia comporta más esfuerzo y días de trabajo que, por ejemplo, resolverlo por auto u otra vía. Se trata ahora de ahondar en esa dirección, tomando en consideración los distintos procedimientos o materias.

Para realizar esa ponderación, lo primero que se necesita es disponer de un desglose de procedimientos y materias que, además de satisfacer otras necesidades, sean razonablemente homogéneos para discernir su diferente complejidad. A partir de esa información, existen distintas formas de llegar a esa ponderación. Unas utilizan información estructurada a partir de grupos de jueces expertos en cada tipo de órgano. Otras utilizan muestras de la propia actividad del los órganos judiciales. En todo caso, se precisa construir cierto consenso y convenir que los primeros resultados son provisionales e irán afinándose con el tiempo.

Como resultado de este proceso se asignan diferentes puntos –equivalentes a jornadas de trabajo efectivo, esto es, descontada la parte dedicada a otros cometidos– parecida a la que, a título ilustrativo, aparece a continuación.



## Indicadores de producción y carga de trabajo ponderadas por la complejidad de los casos

Ponderación de la carga de trabajo y producción en atención a la complejidad. Primera instancia civil

|                                              | Puntuación |
|----------------------------------------------|------------|
| Reclamaciones de cantidad de pequeña cuantía | 2          |
| Reclamaciones de elevada cuantía             | 10         |
| Expedientes de dominio                       | 7          |
| Responsabilidad extracontractual             | 8          |
| Procedimiento ejecutivo                      | 4          |
| Procedimiento cambiario                      | 3          |
| Quiebras y suspensiones de pagos             | 11         |
| Divorcios y separaciones contenciosos        | 6          |
| Divorcios y separaciones mediante acuerdo    | 1          |
| Casos que requieren dedicación excepcional   | Hasta 130  |

Con estos indicadores se puede medir de mejor manera la carga de trabajo, producción y el grado de desempeño de los distintos órganos judiciales, verificar si éstos cumplen o no el estándar establecido para ellos y comparar el desempeño de cada uno con sus pares y con periodos anteriores. En algunos sistemas judiciales se utiliza esta información para fijar los ingresos complementarios de jueces y personal administrativo, o para otorgar permisos o compatibilidad con actividades no judiciales.

Como sucede con otros indicadores, puede identificarse cuáles son los órganos con peor y mejor desempeño, realizarse los análisis estadísticos pertinentes e identificar el grado en que se alcanzan los objetivos que previamente se hayan establecido en esta materia.



## Indicadores de producción y carga de trabajo ponderadas por la complejidad de los casos

Evaluación del desempeño de los distintos órganos judiciales, ponderado por la complejidad de los asuntos o procedimientos

| Identificación del tipo de órganos judiciales | Juzgado número | Desempeño | Diferencia respecto al estándar establecido | Diferencia con la media del distrito | Diferencia con la media del Departamento | Diferencia con la media nacional |
|-----------------------------------------------|----------------|-----------|---------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------|
|                                               |                |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
| Distrito A                                    | 1              |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
|                                               | 2              |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
|                                               | 3              |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
|                                               | 4              |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
|                                               | 5              |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
|                                               | 6              |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
|                                               | 7              |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
| Subtotal distr. A                             |                |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
| Distrito B                                    | 1              |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
|                                               | 2              |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
|                                               | 3              |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
|                                               | 4              |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
| Subtotal distr. B                             |                |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
| Etc.                                          |                |           |                                             |                                      |                                          |                                  |
| Etc.                                          |                |           |                                             |                                      |                                          |                                  |



## Informes de gestión

---

### Fijación de objetivos y verificación de su consecución.

Los responsables del poder judicial habrán de fijar objetivos para los periodos sucesivos en relación a aquellos aspectos del funcionamiento del sistema judicial que consideren prioritarios. Como punto de partida sugerimos que estos se establezcan alrededor de los grupos temáticos arriba definidos (véase sección 4). Un objetivo puede consistir, por ejemplo en conseguir que el 90% de los casos de primera instancia se resuelvan en menos de 9 meses, otro en reducir el número de suspensiones de vistas orales a un 10% de las convocadas, etc.

La estadística permite verificar el grado de cumplimiento de esos objetivos en cada órgano o conjunto de estos y adoptar medidas de apoyo en consecuencia.



## Informe para cada órgano judicial

---

Todos los semestres cada juez (de toda jurisdicción e instancia) recibirá un informe acerca de su desempeño y la comparación de éste con los valores promedio de sus pares del territorio en el que está ubicado el órgano y de ámbitos territoriales superiores.

Este tipo de informes proporciona una buena visión de la situación de cada órgano judicial y una razonable visión de conjunto acerca del desempeño de cada juez. En el caso de órganos colegiados, algunos de los datos del órgano han de dividirse por el n° de jueces.

Este tipo de informes constituyen una de las pocas ocasiones en que los órganos judiciales reciben información y no sólo la proporcionan. La sistematización de esa información y su carácter comparativo proporcionan estímulos que hacen que muchos jueces traten de hacerlo mejor desde el momento en que son conscientes de su situación en el conjunto, sin necesidad de proceder a adoptar medida disciplinaria alguna.

Cuando el sistema de información esté suficientemente desarrollado, todos los campos que aparecen a continuación estarán cumplimentados. Mientras tanto, se trata de incluir aquella información que ya exista en el sistema e ir añadiendo paulatinamente campos nuevos.



## Informe para cada órgano judicial

---

Muestra de un informe de gestión para cada Juez

| Identificación del órgano<br>Tipo y nombre del juez:<br>Tipo y nombre del juzgado o corte:<br>Año:<br>Semestre: |                      |                     |                     |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                                                                                                 | Datos del<br>Juzgado | Mediana<br>Distrito | Mediana<br>Regional | Mediana<br>Nacional |
| Calidad                                                                                                         |                      |                     |                     |                     |
| Litigiosidad y carga de trabajo                                                                                 |                      |                     |                     |                     |
| Acceso a la justicia                                                                                            |                      |                     |                     |                     |
| Insumos, dotación y grado de<br>utilización                                                                     |                      |                     |                     |                     |
| Producción, productividad y tipo<br>de producto                                                                 |                      |                     |                     |                     |
| Eficiencia en costes                                                                                            |                      |                     |                     |                     |
| Duración-dilación                                                                                               |                      |                     |                     |                     |
| Ejecuciones                                                                                                     |                      |                     |                     |                     |
| Cobro de deudas                                                                                                 |                      |                     |                     |                     |

Nota: Si la varianza no es grande, puede utilizarse la media en lugar de la mediana. Si se desea, puede añadirse una tabla análoga con los datos del semestre anterior.



## Resumen para el Presidente del Tribunal de la Provincia, Departamento o Región

Los Presidentes del Tribunal del Distrito, Provincia, Departamento o Región, en el que se agrupan los órganos que pertenecen a su jurisdicción territorial, recibirán cada semestre un resumen de los datos más significativos de los órganos que se encuentren en su jurisdicción, cuya supervisión corresponda a esa presidencia o a un órgano de gobierno que ella presida.

Los campos de información serán muy similares a los del informe de cada órgano, añadiéndose los correspondientes resúmenes y comparaciones. En estas últimas es muy importante destacar aquellos órganos que se encuentran con más problemas, para poder adoptar medidas de apoyo o corrección en consonancia.

Además de cuadros y gráficos, debe proporcionarse un resumen de los resultados de cada tipo de órgano y un mínimo análisis de esos datos. Éste ha de apuntar a las posibles causas del pobre resultado de algunos órganos en relación a los objetivos establecidos.

### Muestra de Indicadores de un Distrito Judicial. Informe Resumen de Indicadores Selectivos

| Indicadores selectivos                                                                                                                                                      | Mejor resultado      | Semestre 1<br>(1-enero-2003 a 30-junio-2003) |                | Semestre 2<br>(1-julio-2003 a 31-diciembre-2003) |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------|----------------|
|                                                                                                                                                                             |                      | Distrito de                                  | Media nacional | Distrito de                                      | Media nacional |
| <b>Eficiencia en costes</b><br>Carga de trabajo ponderada por juez                                                                                                          | Alto                 |                                              |                |                                                  |                |
| <b>Tiempo</b><br>Media de los días que van desde el registro hasta la resolución (sentencia, auto, etc.)                                                                    | Bajo                 |                                              |                |                                                  |                |
| <b>Uso de las salas de visita</b><br>Nº de horas en que se usó respecto a las horas disponibles %                                                                           | Alto                 |                                              |                |                                                  |                |
| <b>Deudas</b><br>Tasa de cobros (compara la suma pagada y las nuevas sumas adeudadas durante el mismo periodo) %                                                            | Alto                 |                                              |                |                                                  |                |
| <b>Calidad del servicio (Entrevistas)</b><br>Demandados que esperaron 1 hora o menos en el día %<br>Satisfechos con las instalaciones %<br>Satisfechos con la información % | Alto<br>Alto<br>Alto |                                              |                |                                                  |                |
| <b>Espera de testigos (Entrevistas)</b><br>Testigos que esperaron 1 hora o menos en el día %<br>Testigos que asistieron pero no fueron llamados a aportar prueba %          | Alto<br>Bajo         |                                              |                |                                                  |                |



## Resumen para el Presidente de la Corte Suprema o, en su caso, el Ministerio de Justicia

---

El presidente de la Corte Suprema, o en su caso, el Ministro de Justicia, recibirá un informe semestral que resuma los resultados de la actividad de los órganos judiciales clasificados por tipo de órganos y, por agregación, de conjuntos de estos por jurisdicción e instancia, territorio y, periodo.

Ese informe contendrá, además del resumen de datos pertinente, un breve análisis de esos resultados, las diferencias obtenidas en distintos territorios, jurisdicciones o instancias y los planes estratégicos que deban adoptarse para cumplir los objetivos establecidos donde no se hayan alcanzado.



## Anuario de Estadísticas Judiciales

---

El Anuario de Estadísticas Judiciales es un típico producto en la mayoría de los sistemas judiciales. En él se ofrece la información numérica de los principales aspectos del sistema judicial.

El Anuario proporciona una buena base para el conocimiento de un sistema judicial, de sus características y problemas. Sus fuentes provienen de cada órgano judicial o del Ministerio de Justicia, instituciones penitenciarias, colegios o asociaciones de profesiones jurídicas y, en su caso, de los sistemas informáticos de gestión procesal.

El Anuario puede recoger, en términos agregados, indicadores sobre el grado en que se consiguieron los objetivos establecidos para el año en cuestión. Su soporte suele ser todavía principalmente en papel, aunque cada vez es más frecuente su ubicación en la Web del poder judicial. Salvo que sea de carácter confidencial. Aquellos datos que soportan lo que aparece en el Anuario, principalmente los que proceden de los distintos órganos judiciales y otros organismos públicos, deben resultar asequibles a todo tipo de usuario que desee consultarlo, bien en la Web del órgano judicial o en otro soporte.

El Anuario contiene datos, ratios y comparaciones territoriales y temporales. Proporciona información del conjunto y de cada instancia y jurisdicción. Dentro de éstas, desagrega los datos por tipo de órgano. Los campos de referencia son los que aparecen en la matriz y en la relación de ratios e indicadores de la sección 4.

- Datos generales.
- Litigiosidad y carga de trabajo.
- Acceso a la justicia.
- Insumos, dotación y grado de utilización.
- Producción, productividad y tipo de producto.
- Eficiencia en costes.
- Duración-dilación.
- Calidad.
- Ejecuciones.
- Cobro de deudas.

En el caso de la justicia penal constará, además, la información relativa a policía, ministerio público e instituciones penitenciarias. En el caso de la justicia laboral se incluirá, además, información sobre los órganos de mediación, arbitraje y conciliación previos a la vía judicial; el denominador de referencia es la población asalariada.



## Informe o Memoria anual sobre la actividad del sistema de justicia

---

La Memoria anual sobre el estado y actividad del sistema judicial es un informe que presenta al parlamento el presidente del poder judicial, en el que da cuenta de lo que se ha hecho, proporciona explicaciones de lo que no se ha conseguido, indica el estado de necesidades, explica el plan de actividad para el año siguiente y expresa los medios que se requerirán para llevarlos a cabo. Es la expresión básica de la rendición o dación de cuentas que se exige en todo estado democrático a los distintos poderes públicos. En muchos países, se presenta al comienzo del año judicial y es una pieza importante para la aprobación del presupuesto de justicia durante el año siguiente.

La información necesaria para elaborar la Memoria sigue las pautas señaladas para el Anuario estadístico. Sin embargo este documento no aborda todas las cuestiones ni con el detalle del Anuario. Hace uso de algunas tablas y unos pocos cuadros.



## Informes de coyuntura

---

Los informes de coyuntura, de periodicidad semestral o trimestral, tratan de proporcionar información relativamente reciente acerca de la situación y problemas de la justicia, evitando periodos tan largos como un año, en medio del cual no habría información ni capacidad para reaccionar ante algunos problemas que se detectan en ese lapso y adoptar medidas con la prontitud que requieran. Los informes de coyuntura contienen parte de la información que aparece en el Anuario de Estadísticas Judiciales, y se acompañan de un informe reducido de contenido similar a la Memoria Anual.



## Índice de la duración de los procedimientos

---

La duración es de difícil medición si se utiliza como fuente de información los libros de registro. Incluso una fase tan sencilla como es la duración entre el inicio y la resolución final del caso (por auto, sentencia u otra vía), exige a quien lo cumplimenta realizar tediosos cálculos, que resultan peores aún si además se desea computar la duración de cada tipo de procedimiento. De ahí que esta medición falte o sea inexacta en la mayoría de los sistemas de justicia. Si no existiera esa información, habría que buscar estimaciones aproximadas a través de las tasas de pendencia. Si existiera, dependiendo de su calidad, procedería realizar las mediciones que aparecen a continuación.

La duración puede medirse bien directamente (duración de la tramitación del caso desde el inicio hasta su resolución por sentencia u otras vías) o -cuando la información es limitada- por los asuntos pendientes al final de cada periodo y su relación con otras magnitudes (asuntos resueltos). Los sistemas informáticos, como es sabido proporcionan información sobre casos, a diferencia de la estadística generada por los órganos judiciales, que permite medir la duración de algunos intervalos y no sólo el lapso transcurrido entre el principio y final.

Los indicadores de duración han de referirse a cada órgano, al conjunto y a los distintos procedimientos –o al menos a los más importantes– y, como en otros casos, comparar los resultados habidos en distintos órganos, territorios y periodos.

La generación de un índice de duración de los procedimientos (IDP) es una de las tareas más importantes debido a que las quejas sobre la excesiva dilación o demora constituyen uno de los principales motivos de preocupación de los usuarios de la justicia y ciudadanos en general.



## Informe sobre la ejecución de sentencias

---

La ejecución de las sentencias constituye uno de los puntos más débiles del funcionamiento de los sistemas judiciales. A menudo estos se concentran en la producción de la resolución y prestan poca atención a lo que sucede después, cuando para el usuario de la justicia lo que realmente importa es que el efectivo cumplimiento de aquélla, consista en el pago de la deuda, el cumplimiento de la obligación de hacer u otro contenido.

Con no poca frecuencia la ejecución implica otro procedimiento, el que tradicionalmente se denominaba “ejecución forzosa”, con sus correspondientes costos e incertidumbres. Muchos países disfrutaban de un régimen casi privado; se asigna el cometido de ejecutar las sentencias a personas específicamente autorizadas para ello por el poder judicial – alguaciles, bailiffs y figuras semejantes–, con poderes para adoptar medidas cautelares sobre el patrimonio del ejecutado (embargo de cuentas, precintado de locales) o medidas definitivas (subasta, atribución de su importe al ejecutante, etc.).

Algunas de sus actuaciones deben contar con autorizaciones del juez y pueden ser cuestionadas ante él.

Estos profesionales suelen percibir sus honorarios de los ejecutantes. Entre ellos existe cierta competencia, no tanto en el precio sino en la eficacia.

La ejecución suele consumir grandes recursos de los sistemas judiciales, cuando se lleva a cabo por los propios juzgados. En algunos países se ha llegado a decir, sin que haya sido objeto de medición que sepamos, que consume casi la mitad del esfuerzo de los jueces y juzgados de primera instancia civiles. En todo caso, se plantea la necesidad de determinar cuántos son esos recursos y cuál la eficiencia y eficacia de su empleo.



## Informe sobre la ejecución de sentencias

---

Desde el punto de vista de la evaluación de la ejecución parece que hay algunas preguntas básicas que las estadísticas judiciales pueden ayudar a responder. Esquemáticamente son:

¿Con qué frecuencia se ven obligados los usuarios de la justicia a ejecutar la sentencia?

¿Cómo se resuelve la ejecución?

Esto es, mediante conciliación o resolución judicial, pago o insolvencia.

Si la ejecución terminase por pago,

¿por qué importe en relación a la cantidad adeudada según la sentencia?

¿Cuánto se tarda en la ejecución, dependiendo de la forma en que se resuelva?

¿Cuánto cuesta a los ejecutantes y contribuyentes?

A ellas han de añadirse las relativas a la provisión del servicio por el sector público (medios, productividad, eficiencia, etc.)

Responder a varias de estas preguntas requiere contar con estadísticas judiciales muy detalladas, lo cual es poco frecuente, o de elevado costo de obtención, por lo que su conocimiento se suele encomendar a estudios específicos con mayor o menor regularidad, que utilizan información de distintos operadores ajenos al sistema judicial, tales como financieras, empresas de cobro, etc.



## Comparación de sistemas judiciales

---

La comparación entre sistemas judiciales, como la propia de cada sistema entre distintos territorios de un mismo país, constituye una de las tareas que están atrayendo esfuerzos crecientes en los últimos años. Su complejidad es obvia por las diferencias existentes, tanto legales como organizativas. Por citar ejemplos relativamente sencillos, los abogados no hacen lo mismo en todos los países, por lo que la ratio abogados por habitante puede ser engañosa. Y lo mismo puede suceder con la labor de los jueces. La apelación puede estar muy restringida en unos países y poco en otros, por lo que la comparación de las cifras de apelaciones puede llevar a error. Esto no implica que no haya de realizarse comparaciones sino que éstas deben ser cuidadosas y requieren una abundante explicación de qué significa cada cosa en los sistemas.

El alcance de las comparaciones puede ser tan ambicioso como uno desee, pero la limitación de cantidad y calidad de la información aconseja comenzar con la comparación de muy pocos indicadores e ir construyendo desde lo menos hasta lo más elaborado. Una forma de comenzar a definir ese contenido es seleccionar aquel subconjunto de elementos de la Matriz de Datos - véase el anexo- y de la relación de ratios e indicadores -véase la sección 4- sobre los que exista información en el sistema de estadísticas judiciales.



## Otros informes, aplicaciones y usos de la estadística judicial

---

Las estadísticas judiciales sirven para muchos cometidos, además de los señalados anteriormente. Entre otros, para elaborar informes sobre las características de la litigiosidad que permitan identificar quiénes son los usuarios, las razones por las que van a los tribunales, las cuantías, qué obtienen de ellos, etc. También para soportar los análisis previos a los planes de implantación de cualquier medida, para realizar el seguimiento de medidas o cambios legislativos adoptados, de forma que podamos ver en qué grado se está consiguiendo lo planeado. Ejemplos de este tenor pueden ser las reformas procesales penales o civiles, la implantación de juicios rápidos, establecimiento de juzgados mercantiles o de comercio, los programas sobre familias en crisis, la criminalidad asociada a la drogodependencias, etc.



## 6. Observaciones finales







---

## Información, estadísticas y toma de decisiones

Tomar decisiones sin información hace muy probable que sean incorrectas y/o sus resultados se traduzcan en algo injusto, ineficaz o despilfarrador. Las estadísticas judiciales son una parte del sistema de información de las organizaciones públicas, y en particular de las judiciales. El coste de obtener información *ad hoc* para cada tipo de necesidad que surja en el tiempo resulta prohibitivo. De ahí que haya que establecer un mecanismo que proporcione información de forma regular y sistemática.

### La “propiedad” de la información

Los usuarios son muchos y variados. Hay que evitar la apropiación de la información por parte de algún organismo. Sus “propietarios” son los ciudadanos que financian su obtención. También hay que estar alerta frente a la opacidad interesada de algunos. La información y los informes elaborados con ella deben diseminarse y hacerse públicos. La decisión de qué información recolectar no debe dejarse en manos de un solo tipo de usuarios de la misma; por tanto, tampoco debe dejarse solamente en los jueces. La sociedad civil ha de desarrollar un papel importante al definir qué recolectar y también debe tener acceso a cuanta información se obtenga. La recogida de información debe ser auditada periódicamente para verificar su calidad y mejorar lo que proceda.

### Pocos datos, pero fiables

La tarea prioritaria en la elaboración de un sistema de estadísticas judiciales es su fiabilidad. Sin ella, carece de sentido todo lo demás. Es preferible contar con pocos datos, pero fiables a muchos datos plagados de errores. Debe recolectarse sólo lo importante. Hay que tener en cuenta el valor que proporciona cada elemento de información y los costes y la probabilidad de error de su obtención.



### Boletines y sistemas informáticos

Las estadísticas judiciales provienen inicialmente de boletines cumplimentados por los órganos judiciales. Los sistemas informáticos para la gestión procesal proporcionan información valiosa porque es más detallada y amplia y se refiere a casos, pero su grado de implantación es todavía precario, cuando existe, y por tanto deben utilizarse como mecanismos y fuentes complementarios.

### Percepciones y situaciones

Aunque las percepciones y opiniones sean importantes, es necesario que guarden la debida relación con los hechos y datos, en definitiva, con las situaciones. Cuando el sistema de información es pobre o deficiente, la gente forma criterio de forma distorsionada por aquello que resulta más chocante y aparece en los medios de comunicación. Pueden integrarse elementos de distintos tipos de fuentes –por ejemplo, estadísticas y opiniones–. En el documento hemos presentado algunos informes que integran esta información, sobre todo aquella que se refiere a usuarios.

### De lo poco a lo mucho

Hay que evitar una excesiva ambición al principio y tratar de capturar “todo lo imaginable”; por el contrario, es preferible comenzar haciendo el mejor uso de la información disponible e ir aumentando a partir de ahí poco a poco. Hay que ir de lo menos a lo más. Aunque sean pocos los datos, si son fiables, se puede obtener mucha utilidad de ellos siempre que los organicemos y analicemos de forma que proporcionen información significativa para quien haya de utilizarla.



### Un conjunto de usos y productos para una amplia gama de usuarios

El tipo de los usos y productos que pueden generarse con las estadísticas que hemos presentado en este documento pretende cubrir una amplia gama de necesidades reveladas por distintos tipos de usuarios, desde los gerentes de un grupo de órganos judiciales hasta la opinión pública general.

El énfasis en el desempeño de las personas y del sistema en su conjunto es algo intencionalmente pretendido. Si un responsable deseara mejorar el desempeño de los órganos judiciales, seguramente tendría que fijar objetivos a alcanzar, y para verificar si ha sido así necesita de las estadísticas judiciales, con carácter general, y en particular de algunos indicadores elaborados con ellas del tipo de los que aquí se han sugerido.

Un uso singularmente importante de las estadísticas comparativas entre países es identificar el grado en que algunos países candidatos a una unión regional cumplen los requisitos establecidos en materia de “estado de Derecho” (por ejemplo, en los candidatos al Mercosur, Nafta, Unión Europea, etc.).

### Incentivos

Hay que pensar en los incentivos que tienen los distintos intervinientes en el proceso de elaboración y aprovechamiento de la información. Es particularmente importante asegurar que hay alguien en los órganos judiciales para quien ésta es su tarea prioritaria, evitando la ajenidad que ahora se da con tan pésimos resultados. También hay que pensar en establecer un sistema de recompensas – pecuniarias, de promoción o de otra naturaleza – a quien desarrolle bien su labor, tal como resulte de los indicadores de desempeño de cada uno. La consecución de cierto grado de consenso es crucial, tanto para obtener información e indicadores como para hacer buen uso de ellos.

### La importancia del análisis de los datos estadísticos

Por sencilla que sea la información, casi siempre se precisa una breve presentación o descripción y un mínimo análisis. Hay que evitar arrojar los datos como están o suministrar gran cantidad de datos, porque la reacción probable de los destinatarios será sentirse abrumado y prescindir de la información. De hecho, parte del desinterés por la estadística judicial radica en que el lector, incluso el responsable de la política judicial, se siente desbordado por un sinnúmero de datos brutos cuyo significado se ve incapaz de desentrañar. Esa labor de análisis y explicación es imprescindible y, dependiendo del tipo de información, deberá llevarse a cabo por los responsables de los departamentos de estadística de los poderes judiciales, analistas, expertos o cualquier otro tipo de verdadero conocedor de la materia.

### Alcance

En este documento hemos proporcionado una relación de campos de información que estimamos valiosa y un conjunto de indicadores. A pesar de su extensión y detalle –representa más de lo que sería el contenido mínimo de las estadísticas judiciales–, deben verse como algo ilustrativo de lo que puede consignarse tanto en información como en indicadores, y no como algo exhaustivo o enciclopédico. Cada sistema debe incorporar los elementos que considere adecuados para su propósito. Por ejemplo, no hemos incorporado información ni ratios sobre participación de población indígena, y sabemos que ésta es una dimensión central en muchos países.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Datos Generales

| CONCEPTOS                                                          | DATOS 2003 | DATOS 1995 |
|--------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <b>Datos contextuales</b>                                          |            |            |
| Población                                                          |            |            |
| Población asalariada                                               |            |            |
| Población femenina                                                 |            |            |
| Población menor de edad (AC)                                       |            |            |
| PIB. Producto Interior o Producto Doméstico Bruto                  |            |            |
| Producto Nacional Bruto                                            |            |            |
| Gasto Público                                                      |            |            |
| Ingreso per capita                                                 |            |            |
| Salario medio                                                      |            |            |
| Gasto Público en prisiones                                         |            |            |
| Gasto Público en Policía                                           |            |            |
| Gasto Público total en Fiscalía                                    |            |            |
| Gasto Público total en Justicia Gratuita (incluye Defensa Pública) |            |            |
| Gasto Público en Defensa Pública                                   |            |            |
| Gasto Público total en Tribunales                                  |            |            |
| Gasto Público en Tribunales: Jurisdicción Civil                    |            |            |
| Gasto Público en Tribunales: Jurisdicción Penal                    |            |            |
| Gasto Público en Tribunales: Jurisdicción Contencioso-administra   |            |            |
| Gasto Público en Tribunales: Jurisdicción Social                   |            |            |
| Gasto Público en Tribunales: Otras jurisdicciones                  |            |            |
| Gasto Público en Cortes o Tribunales Superiores o Supremos         |            |            |
| Gasto Público en Tribunal Constitucional                           |            |            |
| Gasto Público en Consejo General de la Judicatura                  |            |            |
| Otro Gasto Público en Justicia*                                    |            |            |
| Tipo de cambio (a US\$) promedio del año                           |            |            |
| Ingreso total por tasas judiciales (todas las jurisdicciones)      |            |            |
| Ingresos por tasas judiciales en jurisdicción civil                |            |            |
| Ingresos por tasas judiciales en jurisdicción penal                |            |            |
| Ingresos por tasas judiciales en jurisdicción contencioso-adm.     |            |            |

\* Del Ministerio de Justicia o de otra institución que no haya sido incluida en los apartados anteriores.



# ANEXO 1: Matriz General de Datos

## Datos Generales

|                                                                       |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|--|
| Ingresos por tasas judiciales en jurisdicción social o laboral        |  |  |
| Ingresos por tasas judiciales en otras jurisdicciones (AC)            |  |  |
| Ingresos por tasas judiciales en jurisdicción constitucional          |  |  |
| Ingresos por multas en la jurisdicción penal                          |  |  |
| Ingresos por multas en otras jurisdicciones                           |  |  |
| Otros ingresos (AC)                                                   |  |  |
| <b>Medios personales o recursos humanos. Número</b>                   |  |  |
| Jueces de primera instancia, paz e instrucción (total)                |  |  |
| Jueces de segunda instancia (total)                                   |  |  |
| Jueces de órganos superiores o supremos                               |  |  |
| Secretarios                                                           |  |  |
| Oficiales                                                             |  |  |
| Auxiliares                                                            |  |  |
| Agentes                                                               |  |  |
| Forenses                                                              |  |  |
| Administradores de Corte                                              |  |  |
| Personal de apoyo no incluido antes (AC)                              |  |  |
| Número de jueces de todas las jerarquías varones                      |  |  |
| Número de varones entre el resto del personal                         |  |  |
| Defensores Públicos (todas las jerarquías y materias)                 |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 1ª instancia civil                  |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 1ª instancia civil varones          |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 1ª instancia penal                  |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 1ª instancia penal varones          |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 1ª instancia cont-adm               |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 1ª instancia cont-adm varones       |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 1ª inst. laboral o social           |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 1ª inst. laboral o social varones   |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 1ª instancia otras materias         |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 1ª instancia otras materias varones |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 2ª instancia civil                  |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 2ª instancia civil varones          |  |  |



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Datos Generales

|                                                                       |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|--|
| Defensores Públicos en órganos de 2ª instancia penal                  |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 2ª instancia penal varones          |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 2ª instancia cont-adm               |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 2ª instancia cont-adm varones       |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 2ª inst. laboral o social           |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 2ª inst. laboral o social varones   |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 2ª instancia otras materias         |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de 2ª instancia otras materias varones |  |  |
| Defensores Públicos en órganos superiores o supremos                  |  |  |
| Defensores Públicos en órganos superiores o supremos varones          |  |  |
| Letrados adjuntos de la Defensoría (AC)                               |  |  |
| Letrados adjuntos de la Defensoría varones                            |  |  |
| <b>Equipamiento informático</b>                                       |  |  |
| Número total de computadoras en juzgados, Fiscalía y Defensoría       |  |  |
| Número de computadoras en juzgados y tribunales                       |  |  |
| Número de computadoras en Fiscalía                                    |  |  |
| Número de computadoras en Defensoría                                  |  |  |
| Número total de cuentas de correo electrónico                         |  |  |
| Número de cuentas de correo electrónico en juzgados y tribunales      |  |  |
| Número de cuentas de correo electrónico en Fiscalía                   |  |  |
| Número de cuentas de correo electrónico en Defensoría                 |  |  |
| <b>Infraestructuras edilicias</b>                                     |  |  |
| Superficie ocupada por los órganos judiciales (m2)                    |  |  |
| <b>Infraestructuras organizativas</b>                                 |  |  |
| Nº de órganos con servicios comunes                                   |  |  |
| <b>Retribuciones medias anuales brutas (AC)</b>                       |  |  |
| Juez de primera instancia                                             |  |  |
| Juez de segunda instancia                                             |  |  |
| Juez de tribunal superior o supremo                                   |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de primera instancia                   |  |  |
| Defensores Públicos en órganos de segunda instancia                   |  |  |
| Defensores Públicos en órganos superiores o supremos                  |  |  |



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Datos Generales

---

|                                                                         |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Letrados adjuntos de la Defensoría                                      |  |  |
| Secretarios                                                             |  |  |
| Oficiales                                                               |  |  |
| Auxiliares                                                              |  |  |
| Agentes                                                                 |  |  |
| Forenses                                                                |  |  |
| Administradores de corte                                                |  |  |
| Personal de apoyo no incluido antes                                     |  |  |
| <b>Profesiones jurídicas. Número</b>                                    |  |  |
| Abogados                                                                |  |  |
| Abogados varones                                                        |  |  |
| Notarios                                                                |  |  |
| Notarios varones                                                        |  |  |
| Registradores                                                           |  |  |
| Registradores varones                                                   |  |  |
| Procuradores                                                            |  |  |
| Procuradores varones                                                    |  |  |
| Alguaciles                                                              |  |  |
| Alguaciles varones                                                      |  |  |
| Tasadores                                                               |  |  |
| Tasadores varones                                                       |  |  |
| Abogados del Estado o abogados de la Administración                     |  |  |
| Abogados del Estado o abogados de la Administración varones             |  |  |
| Otros. Especificar                                                      |  |  |
| <b>Universidades</b>                                                    |  |  |
| Estudiantes ingresados en el año en las Facultades de Derecho (total)   |  |  |
| Estudiantes ingresados en el año en las Facultades de Derecho públicas  |  |  |
| Estudiantes ingresados en el año en las Facultades de Derecho privadas  |  |  |
| Nº de ingresados que son varones en Fac. de Derecho Publicas y privadas |  |  |
| Estudiantes egresados en el año en las Facultades de Derecho (total)    |  |  |
| Estudiantes egresados en el año en las Facultades de Derecho públicas   |  |  |
| Estudiantes egresados en el año en las Facultades de Derecho privadas   |  |  |



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Datos Generales

---

|                                                                          |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Nº de egresados que son varones en Fac. de Derecho Públicas y privadas   |  |  |
| Estudiantes ingresados en el año en todo tipo de estudios universitarios |  |  |
| <b>Justicia gratuita</b>                                                 |  |  |
| Número de casos de familia beneficiados con justicia gratuita            |  |  |
| Número de casos de familia asumidos por defensores públicos              |  |  |
| Número de casos penales beneficiados con justicia gratuita               |  |  |
| Número de casos penales asumidos por defensores públicos                 |  |  |
| Número de otros casos beneficiados con justicia gratuita                 |  |  |
| Número de otros casos asumidos por defensores públicos                   |  |  |
| <b>Coste privado (pagos a profesionales). Valores medios aprox.</b>      |  |  |
| Divorcio contencioso                                                     |  |  |
| Cobro de un cheque de US\$ 10.000                                        |  |  |
| Desahucio                                                                |  |  |
| Procedimiento por despido                                                |  |  |
| Pleito penal sobre presunto homicidio                                    |  |  |
| Pleito penal sobre presunto delito contra la propiedad (hurto)           |  |  |
| Recurso de apelación civil                                               |  |  |
| Recurso de casación                                                      |  |  |



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Justicia Civil (Incluido Civil, Comercial y Familia)

| CONCEPTOS                                                    | DATOS 2003 | DATOS 1995 |
|--------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <b>Conciliación (preceptiva u obligatoria): (AC)</b>         |            |            |
| Número de asuntos ingresados                                 |            |            |
| Número de asuntos resueltos en fase de conciliación          |            |            |
| Número de acuerdos celebrados                                |            |            |
| <i>Duración de la fase de conciliación*</i>                  |            |            |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                   |            |            |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                 |            |            |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                   |            |            |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                 |            |            |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                   |            |            |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                 |            |            |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                   |            |            |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                 |            |            |
| <b>Primera instancia</b>                                     |            |            |
| Número de jueces                                             |            |            |
| Número de jueces varones                                     |            |            |
| Número de asuntos ingresados (total)                         |            |            |
| Número de asuntos pendientes de resolución al inicio del año |            |            |
| Número de asuntos pendientes de resolución al final del año  |            |            |
| Número de asuntos resueltos por sentencia                    |            |            |
| Sentencias estimatorias total o parcialmente                 |            |            |
| Sentencias sin oposición del demandado                       |            |            |
| Número de asuntos resueltos por auto                         |            |            |
| Número de conciliaciones en juicio                           |            |            |
| Cuantía media de los asuntos                                 |            |            |
| Cuantía “mediana” de los asuntos                             |            |            |
| <i>Número de asuntos ingresados**</i>                        |            |            |
| Procedimiento 1 (denominar)                                  |            |            |
| Procedimiento 2 (denominar)                                  |            |            |
| Procedimiento 3 (denominar)                                  |            |            |
| Procedimiento 4 (denominar)                                  |            |            |

\* Desde el inicio del trámite hasta la resolución u otra forma de terminación de esta etapa. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.

\*\* Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por n° de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

*Justicia Civil (Incluido Civil, Comercial y Familia)*

|                                                         |  |  |
|---------------------------------------------------------|--|--|
| <i>Vistas</i>                                           |  |  |
| Número de salas de vistas o audiencia                   |  |  |
| Nº de días en que se celebraron vistas                  |  |  |
| Número de vistas celebradas                             |  |  |
| Nº de vistas suspendidas                                |  |  |
| <i>Ejecuciones</i>                                      |  |  |
| Ejecuciones pendientes al inicio                        |  |  |
| Ejecuciones instadas                                    |  |  |
| Ejecuciones resueltas                                   |  |  |
| Ejecuciones pendientes al final                         |  |  |
| Cobros realizados. Número                               |  |  |
| Cobros realizados. Importe medio                        |  |  |
| Lapso en que se consiguió realizar el cobro             |  |  |
| <i>Duración*</i>                                        |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media              |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana            |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media              |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana            |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media              |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana            |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media              |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana            |  |  |
| <i>Movimiento de fondos pecuniarios de las partes**</i> |  |  |
| Saldo inicial                                           |  |  |
| Ingresos realizados                                     |  |  |
| Pagos realizados                                        |  |  |
| Saldo final                                             |  |  |
| <i>Calidad</i>                                          |  |  |
| Número de quejas formuladas por los usuarios            |  |  |

\* Desde el inicio hasta la sentencia. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.

\*\* Distintos de ingresos por tasas o multas.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

*Justicia Civil (Incluido Civil, Comercial y Familia)*

|                                                                  |  |  |
|------------------------------------------------------------------|--|--|
| <b>Segunda instancia</b>                                         |  |  |
| Número de jueces en órganos colegiados de 2ª instancia           |  |  |
| Número de jueces en órganos colegiados de 2ª instancia varones   |  |  |
| Número de asuntos ingresados (recursos y otros)                  |  |  |
| Número de recursos ingresados(total)                             |  |  |
| Número de apelaciones ingresadas                                 |  |  |
| Número de apelaciones pendientes de resolución al inicio del año |  |  |
| Número de apelaciones pendientes de resolución al final del año  |  |  |
| Número de apelaciones resueltas mediante sentencia               |  |  |
| Número de sentencias total o parcialmente revocatorias           |  |  |
| Número de apelaciones resueltas mediante auto                    |  |  |
| <b>Vistas</b>                                                    |  |  |
| Número de salas de vistas o audiencia                            |  |  |
| Nº de días en que se celebraron vistas                           |  |  |
| Número de vistas celebradas                                      |  |  |
| Nº de vistas suspendidas                                         |  |  |
| <b>Duración*</b>                                                 |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| <b>Tribunales Superiores o Supremos: Materia civil</b>           |  |  |
| Número de jueces de Sala de lo Civil del Tribunal                |  |  |
| Número de jueces de Sala de lo Civil del Tribunal varones        |  |  |
| Número de asuntos ingresados (recursos y otros)                  |  |  |

\* Desde el inicio hasta la sentencia. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

*Justicia Civil (Incluido Civil, Comercial y Familia)*

|                                                                  |  |  |
|------------------------------------------------------------------|--|--|
| Número de recursos ingresados (total)                            |  |  |
| Número de recursos de casación (o equivalente) ingresados        |  |  |
| Número de recursos pendientes de resolución al inicio del año    |  |  |
| Número de recursos pendientes de resolución al final del año     |  |  |
| Número de recursos resueltos mediante sentencia                  |  |  |
| Nº de sentencias total o parcialmente revocatorias o equivalente |  |  |
| Número de recursos resueltos mediante auto                       |  |  |
| <i>Vistas</i>                                                    |  |  |
| Número de salas de vistas o audiencia                            |  |  |
| Nº de días en que se celebraron vistas                           |  |  |
| Número de vistas celebradas                                      |  |  |
| Nº de vistas suspendidas                                         |  |  |
| <i>Duración*</i>                                                 |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                     |  |  |

\* Desde el inicio hasta la sentencia. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Justicia Penal

| CONCEPTOS                                                                    | DATOS 2003 | DATOS 1995 |
|------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <b>Datos policiales</b>                                                      |            |            |
| Número de policías                                                           |            |            |
| Número de policías varones                                                   |            |            |
| Número de otros efectivos personales                                         |            |            |
| Dotación presupuestaria                                                      |            |            |
| Retribución media anual bruta de un agente de policía en el escalón inferior |            |            |
| Retribución media anual bruta de un agente de policía en el escalón superior |            |            |
| Número de casos conocidos                                                    |            |            |
| Número de casos esclarecidos                                                 |            |            |
| Número de asuntos reportados por la policía a la fiscalía                    |            |            |
| <b>Delitos conocidos</b>                                                     |            |            |
| Número de homicidios dolosos                                                 |            |            |
| Número de homicidios culposos                                                |            |            |
| Número de delitos contra la integridad física dolosos                        |            |            |
| Número de delitos contra la integridad física culposos                       |            |            |
| Número de agresiones sexuales                                                |            |            |
| Número de delitos contra la propiedad                                        |            |            |
| Otros delitos conocidos                                                      |            |            |
| <b>Delitos esclarecidos</b>                                                  |            |            |
| Número de homicidios dolosos                                                 |            |            |
| Número de homicidios culposos                                                |            |            |
| Número de delitos contra la integridad física dolosos                        |            |            |
| Número de delitos contra la integridad física culposos                       |            |            |
| Número de agresiones sexuales                                                |            |            |
| Número de delitos contra la propiedad                                        |            |            |
| Otros delitos esclarecidos                                                   |            |            |



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Justicia Penal

|                                                                                   |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <b>Datos de la Fiscalía (o Ministerio Público Fiscal)</b>                         |  |  |
| Número total de fiscales                                                          |  |  |
| Nº de fiscales en órganos de primera instancia                                    |  |  |
| Nº de fiscales en órganos de primera instancia varones                            |  |  |
| Nº de fiscales en órganos de segunda instancia                                    |  |  |
| Nº de fiscales en órganos de segunda instancia varones                            |  |  |
| Nº de fiscales en tribunales superiores o supremos                                |  |  |
| Nº de fiscales en tribunales superiores o supremos varones                        |  |  |
| Número total de letrados adjuntos de la Fiscalía (AC)                             |  |  |
| Número total de letrados adjuntos de la Fiscalía varones                          |  |  |
| Número de otros efectivos personales                                              |  |  |
| Dotación presupuestaria                                                           |  |  |
| Retribución media anual bruta de un fiscal de primera instancia                   |  |  |
| Retribución media anual bruta de un fiscal de segunda instancia                   |  |  |
| Retribución media anual bruta de un fiscal de tribunal superior o supremo         |  |  |
| Retribución media anual bruta de un letrado adjunto                               |  |  |
| <b>Datos judiciales</b>                                                           |  |  |
| <i>Instrucción</i>                                                                |  |  |
| Número de "instructores" (jueces o fiscales) (AC)                                 |  |  |
| Número de "instructores" varones                                                  |  |  |
| <i>Asuntos ingresados y pendientes en fase de instrucción (imputados mayores)</i> |  |  |
| Número de asuntos ingresados (total)                                              |  |  |
| Número de asuntos ingresados que proceden de la Policía                           |  |  |
| Nº de asuntos ingresados por denuncias directas ante el órgano de instrucción     |  |  |
| Número de asuntos ingresados de otra fuente (especificar)                         |  |  |
| Nº de asuntos pendientes en fase de instrucción al inicio del año                 |  |  |
| Nº de asuntos pendientes en fase de instrucción al final del año                  |  |  |
| <i>Asuntos ingresados y pendientes en fase de instrucción (imputados menores)</i> |  |  |
| Número de asuntos ingresados (total)                                              |  |  |
| Número de asuntos ingresados que proceden de la Policía                           |  |  |
| Número de asuntos ingresados por denuncia directa ante órgano instructor          |  |  |



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Justicia Penal

|                                                                                          |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Número de asuntos ingresados de otra fuente (especificar)                                |  |  |
| Nº de asuntos pendientes en fase de instrucción al inicio del año                        |  |  |
| Nº de asuntos pendientes en fase de instrucción al final del año                         |  |  |
| <i>Forma de terminación de los asuntos en la fase de instrucción (imputados mayores)</i> |  |  |
| Número de asuntos instruidos que pasan a juicio                                          |  |  |
| Número de asuntos instruidos que pasan a otros procedimientos (AC especificar)           |  |  |
| Número de asuntos finalizados por sobreseimiento en instrucción                          |  |  |
| Número de asuntos finalizados en instrucción de otros modos (especificar)                |  |  |
| <i>Forma de terminación de los asuntos en la fase de instrucción (imputados menores)</i> |  |  |
| Número de asuntos instruidos que pasan a juicio                                          |  |  |
| Número de asuntos instruidos que pasan a otros procedimientos (AC especificar)           |  |  |
| Número de asuntos finalizados por sobreseimiento en instrucción                          |  |  |
| Número de asuntos finalizados en instrucción de otros modos (AC especificar)             |  |  |
| <i>Duración (imputados mayores)*</i>                                                     |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                                               |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                                             |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                                               |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                                             |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                                               |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                                             |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                                               |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                                             |  |  |
| <i>Duración (imputados menores)**</i>                                                    |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                                               |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                                             |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                                               |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                                             |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                                               |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                                             |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                                               |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                                             |  |  |

\* Desde que ingresan en el órgano instructor hasta la finalización de la instrucción. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.

\*\* Desde que ingresan en el órgano instructor hasta la finalización de la instrucción. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Justicia Penal

|                                                                |  |  |
|----------------------------------------------------------------|--|--|
| <i>Fase intermedia (AC)</i>                                    |  |  |
| Número de jueces (juzgados de mayores)                         |  |  |
| Número de jueces (juzgados de mayores) que sean varones        |  |  |
| Número de jueces (juzgados de menores)                         |  |  |
| Número de jueces (juzgados de menores) que sean varones        |  |  |
| <i>Asuntos ingresados y pendientes (con imputados mayores)</i> |  |  |
| Número de asuntos ingresados (total)                           |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 1 (denominar)    |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 2 (denominar)    |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 3 (denominar)    |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 4 (denominar)    |  |  |
| Nº asuntos pendientes en fase intermedia al inicio del año     |  |  |
| Nº asuntos pendientes en fase intermedia al final del año      |  |  |
| <i>Asuntos ingresados y pendientes (con imputados menores)</i> |  |  |
| Número de asuntos ingresados (total)                           |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 1 (denominar)    |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 2 (denominar)    |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 3 (denominar)    |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 4 (denominar)    |  |  |
| Número de asuntos pendientes en fase intermedia                |  |  |
| <i>Asuntos resueltos (con imputados mayores)</i>               |  |  |
| Número de asuntos resueltos (total)                            |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 1 (denominar)     |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 2 (denominar)     |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 3 (denominar)     |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 4 (denominar)     |  |  |
| <i>Asuntos resueltos (con imputados menores)</i>               |  |  |
| Número de asuntos resueltos (total)                            |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 1 (denominar)     |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 2 (denominar)     |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 3 (denominar)     |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 4 (denominar)     |  |  |



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Justicia Penal

|                                                                            |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <i>Duración (imputados mayores)*</i>                                       |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                                 |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                               |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                                 |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                               |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                                 |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                               |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                                 |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                               |  |  |
| <i>Duración (imputados menores)**</i>                                      |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                                 |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                               |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                                 |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                               |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                                 |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                               |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                                 |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                               |  |  |
| <i>Fase de enjuiciamiento en primera instancia</i>                         |  |  |
| Número de jueces de enjuiciamiento                                         |  |  |
| Número de jueces de enjuiciamiento varones                                 |  |  |
| Número de jueces de menores                                                |  |  |
| Número de jueces de menores que sean varones                               |  |  |
| <i>Asuntos ingresados y pendientes (imputados mayores)</i>                 |  |  |
| Nº de asuntos ingresados en 1ª instancia en fase de enjuiciamiento (total) |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 1 (denominar)                |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 2 (denominar)                |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 3 (denominar)                |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 4 (denominar)                |  |  |

\* Desde que ingresan en el órgano hasta su finalización por resolución judicial. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.

\*\* Desde que ingresan en el órgano hasta su finalización por resolución judicial. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1: Matriz General de Datos

## Justicia Penal

|                                                                                     |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <i>Asuntos ingresados y pendientes (imputados menores)</i>                          |  |  |
| Número de asuntos ingresados en primera instancia en fase de enjuiciamiento (total) |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 1 (denominar)                         |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 2 (denominar)                         |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 3 (denominar)                         |  |  |
| Número de asuntos ingresados en procedimiento 4 (denominar)                         |  |  |
| Número de asuntos pendientes de resolución al inicio del año (total)                |  |  |
| Número de asuntos pendientes de resolución al final del año (total)                 |  |  |
| <i>Asuntos resueltos (imputados mayores)</i>                                        |  |  |
| Número de asuntos resueltos (total)                                                 |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 1 (denominar)                          |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 2 (denominar)                          |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 3 (denominar)                          |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 4 (denominar)                          |  |  |
| Número de asuntos resueltos mediante sentencia (total)                              |  |  |
| Número de sentencias condenatorias (total)                                          |  |  |
| Número de sentencias condenatorias con conformidad del acusado (total)              |  |  |
| Número de asuntos resueltos mediante auto (total)                                   |  |  |
| <i>Asuntos resueltos (imputados menores)</i>                                        |  |  |
| Número de asuntos resueltos (total)                                                 |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 1 (denominar)                          |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 2 (denominar)                          |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 3 (denominar)                          |  |  |
| Número de asuntos resueltos en procedimiento 4 (denominar)                          |  |  |
| Número de asuntos resueltos mediante sentencia (total)                              |  |  |
| Número de sentencias condenatorias (total)                                          |  |  |
| Número de sentencias condenatorias con conformidad del acusado (total)              |  |  |
| Número de asuntos resueltos mediante auto (total)                                   |  |  |



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Justicia Penal

|                                              |  |  |
|----------------------------------------------|--|--|
| <i>Duración (imputados mayores)*</i>         |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana |  |  |
| <i>Duración (imputados menores)**</i>        |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana |  |  |
| <i>Vistas (Juzgados de mayores)</i>          |  |  |
| Número de salas de vistas o audiencia        |  |  |
| Nº de días en que se celebraron vistas       |  |  |
| Número de vistas celebradas                  |  |  |
| Nº de vistas suspendidas                     |  |  |
| <i>Vistas (Juzgados de menores)</i>          |  |  |
| Número de salas de vistas o audiencia        |  |  |
| Nº de días en que se celebraron vistas       |  |  |
| Número de vistas celebradas                  |  |  |
| Nº de vistas suspendidas                     |  |  |

\* Desde que ingresan en el órgano hasta su finalización por resolución del juez de enjuiciamiento. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.

\*\* Desde que ingresan en el órgano hasta su finalización por resolución del juez de menores. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Justicia Penal

|                                                                            |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <b>Movimiento de fondos pecuniarios de las partes (mayores y menores)*</b> |  |  |
| <i>Saldo inicial</i>                                                       |  |  |
| Ingresos realizados                                                        |  |  |
| Pagos realizados                                                           |  |  |
| Saldo final                                                                |  |  |
| <i>Calidad</i>                                                             |  |  |
| Nº de quejas formuladas por usuarios (juicios de mayores y menores)        |  |  |
| <i>Segunda Instancia</i>                                                   |  |  |
| Número de jueces en órganos colegiados de segunda instancia                |  |  |
| Número de jueces en órganos colegiados de segunda instancia varones        |  |  |
| Número de asuntos ingresados (recursos y otros)                            |  |  |
| Número de recursos ingresados (total)                                      |  |  |
| Número de apelaciones ingresadas                                           |  |  |
| Número de apelaciones pendientes de resolución al inicio del año           |  |  |
| Número de apelaciones pendientes de resolución al final del año            |  |  |
| Número de apelaciones resueltas mediante sentencia                         |  |  |
| Número de sentencias total o parcialmente revocatorias                     |  |  |
| Número de apelaciones resueltas mediante auto                              |  |  |
| <i>Vistas</i>                                                              |  |  |
| Número de salas de vistas o audiencia                                      |  |  |
| Nº de días en que se celebraron vistas                                     |  |  |
| Número de vistas celebradas                                                |  |  |
| Nº de vistas suspendidas                                                   |  |  |
| <i>Duración**</i>                                                          |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                                 |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                               |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                                 |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                               |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                                 |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                               |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                                 |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                               |  |  |

\* Distintos de ingresos por tasas o multas.

\*\* Desde el inicio hasta la sentencia. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Justicia Penal

|                                                                  |  |  |
|------------------------------------------------------------------|--|--|
| <i>Tribunales Superiores o Supremos: Materia Penal</i>           |  |  |
| Número de jueces materia penal                                   |  |  |
| Número de jueces materia penal varones                           |  |  |
| Número de asuntos ingresados (recursos y otros)                  |  |  |
| Número de recursos ingresados (total)                            |  |  |
| Número de recursos de casación (o equivalente) ingresados        |  |  |
| Número de recursos pendientes de resolución al inicio del año    |  |  |
| Número de recursos pendientes de resolución al final del año     |  |  |
| Número de recursos resueltos mediante sentencia                  |  |  |
| Nº de sentencias total o parcialmente revocatorias o equivalente |  |  |
| Número de recursos resueltos mediante auto                       |  |  |
| <i>Vistas</i>                                                    |  |  |
| Número de salas de vistas o audiencia                            |  |  |
| Nº de días en que se celebraron vistas                           |  |  |
| Número de vistas celebradas                                      |  |  |
| Nº de vistas suspendidas                                         |  |  |
| <i>Duración *</i>                                                |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| <b>Sistema penitenciario (AC)</b>                                |  |  |
| Número de efectivos personales                                   |  |  |
| Número de efectivos personales varones                           |  |  |
| Dotación presupuestaria                                          |  |  |
| Ingresos pecuniarios del sistema penitenciario                   |  |  |
| Población mayor en régimen de prisión provisional (total)        |  |  |
| Población mayor en régimen de prisión provisional varones        |  |  |

\* Desde el inicio hasta la sentencia. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

*Justicia Penal*

---

|                                                               |  |  |
|---------------------------------------------------------------|--|--|
| Población menor en régimen de prisión provisional (total)     |  |  |
| Población menor en régimen de prisión provisional varones     |  |  |
| Población penada mayor                                        |  |  |
| Población penada mayor de sexo masculino                      |  |  |
| Población penada menor                                        |  |  |
| Población penada menor de sexo masculino                      |  |  |
| Número de reincidentes                                        |  |  |
| Número de establecimientos penitenciarios                     |  |  |
| Capacidad de los establecimientos penitenciarios (total)      |  |  |
| Capacidad de los establecimientos penitenciarios para varones |  |  |
| Capacidad de establecimientos para mayores procesados         |  |  |
| Capacidad de establecimientos para mayores procesados varones |  |  |
| Capacidad de establecimientos para menores procesados         |  |  |
| Capacidad de establecimientos para menores procesados varones |  |  |
| Capacidad de establecimientos para mayores penados            |  |  |
| Capacidad de establecimientos para mayores penados varones    |  |  |
| Capacidad de establecimientos para menores penados            |  |  |
| Capacidad de establecimientos para menores penados varones    |  |  |



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Jurisdicción Contencioso-Administrativa

| CONCEPTOS                                                     | DATOS 2003 | DATOS 1995 |
|---------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <b>Conciliación (preceptiva u obligatoria):</b>               |            |            |
| Número de asuntos ingresados                                  |            |            |
| Número de asuntos resueltos en fase de conciliación           |            |            |
| <i>Duración de la fase de conciliación*</i>                   |            |            |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                    |            |            |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                  |            |            |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                    |            |            |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                  |            |            |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                    |            |            |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                  |            |            |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                    |            |            |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                  |            |            |
| <b>Primera instancia</b>                                      |            |            |
| Número de jueces                                              |            |            |
| Número de jueces varones                                      |            |            |
| Número de asuntos ingresados (total)                          |            |            |
| Número de asuntos pendientes de resolución al inicio del año  |            |            |
| Número de asuntos pendientes de resolución al final del año   |            |            |
| Número de asuntos resueltos mediante sentencia                |            |            |
| Sentencias estimatorias total o parcialmente                  |            |            |
| Sentencias sin oposición del demandado                        |            |            |
| Número de asuntos resueltos mediante auto                     |            |            |
| Número de conciliaciones en juicio                            |            |            |
| Nº asuntos resueltos contra la Adm.Pca.demandada/ recurrida** |            |            |
| <i>Número de asuntos ingresados***</i>                        |            |            |
| Procedimiento 1 (denominar)                                   |            |            |
| Procedimiento 2 (denominar)                                   |            |            |
| Procedimiento 3 (denominar)                                   |            |            |
| Procedimiento 4 (denominar)                                   |            |            |

\* Desde el inicio del trámite hasta la resolución u otra forma de terminación de esta etapa. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.

\*\* Número de asuntos resueltos en contra de la Administración Pública cuando fue demandada o recurrida.

\*\*\* Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### *Jurisdicción Contencioso-Administrativa*

|                                              |  |  |
|----------------------------------------------|--|--|
| <i>Vistas</i>                                |  |  |
| Número de salas de vistas o audiencia        |  |  |
| Nº de días en que se celebraron vistas       |  |  |
| Número de vistas celebradas                  |  |  |
| Nº de vistas suspendidas                     |  |  |
| <i>Ejecuciones</i>                           |  |  |
| Ejecuciones pendientes al inicio             |  |  |
| Ejecuciones instadas                         |  |  |
| Ejecuciones resueltas                        |  |  |
| Ejecuciones pendientes al final              |  |  |
| Cobros realizados                            |  |  |
| Número cobros realizados                     |  |  |
| Importe medio                                |  |  |
| Lapso en que se consiguió realizar el cobro  |  |  |
| <i>Duración*</i>                             |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana |  |  |
| <i>Movimiento de fondos pecuniarios**</i>    |  |  |
| Saldo inicial                                |  |  |
| Ingresos realizados                          |  |  |
| Pagos realizados                             |  |  |
| Saldo final                                  |  |  |
| <i>Calidad</i>                               |  |  |
| Número de quejas formuladas por los usuarios |  |  |

\* Desde el inicio hasta la sentencia. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.

\*\* Movimiento de fondos pecuniarios de las partes (distintos de ingresos por tasas o multas).



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### *Jurisdicción Contencioso-Administrativa*

|                                                                  |  |  |
|------------------------------------------------------------------|--|--|
| <b>Segunda instancia</b>                                         |  |  |
| Número de jueces en órganos colegiados de segunda instancia      |  |  |
| Nº de jueces en órganos colegiados de 2ª instancia varones       |  |  |
| Número de asuntos ingresados (recursos y otros)                  |  |  |
| Número de recursos ingresados (total)                            |  |  |
| Número de apelaciones ingresadas                                 |  |  |
| Número de apelaciones pendientes de resolución al inicio del año |  |  |
| Número de apelaciones pendientes de resolución al final del año  |  |  |
| Número de apelaciones resueltas mediante sentencia               |  |  |
| Número de sentencias total o parcialmente revocatorias           |  |  |
| Número de apelaciones resueltas mediante auto                    |  |  |
| <b>Vistas</b>                                                    |  |  |
| Número de salas de vistas o audiencia                            |  |  |
| Nº de días en que se celebraron vistas                           |  |  |
| Número de vistas celebradas                                      |  |  |
| Nº de vistas suspendidas                                         |  |  |
| <b>Duración*</b>                                                 |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| <b>Trib. Superiores: Materia Contencioso-Administrativa</b>      |  |  |
| Número de jueces materia Contencioso-Administrativa              |  |  |
| Número de jueces materia Contencioso-Administrativa varones      |  |  |
| Número de asuntos ingresados (recursos y otros)                  |  |  |

\* Desde el inicio hasta la sentencia. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### *Jurisdicción Contencioso-Administrativa*

|                                                                  |  |  |
|------------------------------------------------------------------|--|--|
| Número de recursos ingresados (total)                            |  |  |
| Número de recursos de casación (o equivalente) ingresados        |  |  |
| Número de recursos pendientes de resolución al inicio del año    |  |  |
| Número de recursos pendientes de resolución al final del año     |  |  |
| Número de recursos resueltos mediante sentencia                  |  |  |
| Nº de sentencias total o parcialmente revocatorias o equivalente |  |  |
| Número de recursos resueltos mediante auto                       |  |  |
| <i>Vistas</i>                                                    |  |  |
| Número de salas de vistas o audiencia                            |  |  |
| Nº de días en que se celebraron vistas                           |  |  |
| Número de vistas celebradas                                      |  |  |
| Nº de vistas suspendidas                                         |  |  |
| <i>Duración*</i>                                                 |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                     |  |  |

\* Desde el inicio hasta la sentencia. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1: Matriz General de Datos

## Jurisdicción Laboral y Social

| CONCEPTOS                                                                     | DATOS 2003 | DATOS 1995 |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <b>Fase previa: Conciliación obligatoria ante organismo no jurisdiccional</b> |            |            |
| Número de asuntos ingresados                                                  |            |            |
| De ellos, asuntos por despido                                                 |            |            |
| Número de asuntos resueltos                                                   |            |            |
| De ellos, asuntos resueltos por despido                                       |            |            |
| Asuntos resueltos con avenencia                                               |            |            |
| De ellos, asuntos con avenencia por despido                                   |            |            |
| Duración media de los asuntos resueltos con avenencia                         |            |            |
| <i>Duración de la fase de conciliación*</i>                                   |            |            |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                                    |            |            |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                                  |            |            |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                                    |            |            |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                                  |            |            |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                                    |            |            |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                                  |            |            |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                                    |            |            |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                                  |            |            |
| <b>Primera instancia</b>                                                      |            |            |
| Número de jueces                                                              |            |            |
| Número de jueces varones                                                      |            |            |
| Número de asuntos ingresados (total)                                          |            |            |
| Número de asuntos pendientes de resolución al inicio del año                  |            |            |
| Número de asuntos pendientes de resolución al final del año                   |            |            |
| Número de asuntos resueltos mediante sentencia                                |            |            |
| Sentencias sin oposición del demandado                                        |            |            |
| Sentencias estimatorias total o parcialmente                                  |            |            |
| Número de asuntos resueltos mediante auto                                     |            |            |
| Número de conciliaciones en juicio                                            |            |            |

\* Desde el inicio del trámite hasta la resolución u otra forma de terminación de esta etapa. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### *Jurisdicción Laboral y Social*

|                                              |  |  |
|----------------------------------------------|--|--|
| Cuantía media de los asuntos                 |  |  |
| Cuantía “mediana” de los asuntos             |  |  |
| <i>Número de asuntos ingresados*</i>         |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar)                  |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar)                  |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar)                  |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar)                  |  |  |
| <i>Vistas</i>                                |  |  |
| Número de salas de vistas o audiencia        |  |  |
| Nº de días en que se celebraron vistas       |  |  |
| Número de vistas celebradas                  |  |  |
| Nº de vistas suspendidas                     |  |  |
| <i>Ejecuciones</i>                           |  |  |
| Ejecuciones pendientes al inicio             |  |  |
| Ejecuciones instadas                         |  |  |
| Ejecuciones resueltas                        |  |  |
| Ejecuciones pendientes al final              |  |  |
| Cobros realizados. Número                    |  |  |
| Cobros realizados. Importe medio             |  |  |
| Lapso en que se consiguió realizar el cobro  |  |  |
| <i>Duración **</i>                           |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media   |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana |  |  |

\* Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.

\*\* Desde el inicio hasta la sentencia. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

*Jurisdicción Laboral y Social*

|                                                                  |  |  |
|------------------------------------------------------------------|--|--|
| <b>Movimiento de fondos pecuniarios*</b>                         |  |  |
| Saldo inicial                                                    |  |  |
| Ingresos realizados                                              |  |  |
| Pagos realizados                                                 |  |  |
| Saldo final                                                      |  |  |
| <b>Calidad</b>                                                   |  |  |
| Número de quejas formuladas por los usuarios                     |  |  |
| <b>Segunda instancia</b>                                         |  |  |
| Número de jueces en órganos colegiados de segunda instancia      |  |  |
| Nº de jueces en órganos colegiados de segunda instancia varones  |  |  |
| Número de asuntos ingresados (recursos y otros)                  |  |  |
| Número de recursos ingresados (total)                            |  |  |
| Número de apelaciones ingresadas                                 |  |  |
| Número de apelaciones pendientes de resolución al inicio del año |  |  |
| Número de apelaciones pendientes de resolución al final del año  |  |  |
| Número de apelaciones resueltas mediante sentencia               |  |  |
| Número de apelaciones resueltas mediante auto                    |  |  |
| Número de sentencias total o parcialmente revocatorias           |  |  |
| <b>Vistas</b>                                                    |  |  |
| Número de salas de vistas o audiencia                            |  |  |
| Nº de días en que se celebraron vistas                           |  |  |
| Número de vistas celebradas                                      |  |  |
| Nº de vistas suspendidas                                         |  |  |
| <b>Duración**</b>                                                |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                     |  |  |

\* Movimiento de fondos pecuniarios de las partes (distintos de ingresos por tasas o multas).

\*\* Desde el inicio hasta la sentencia. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### *Jurisdicción Laboral y Social*

|                                                                  |  |  |
|------------------------------------------------------------------|--|--|
| <b>Trib. Sup. o Supremos: Materia Social o Laboral</b>           |  |  |
| Número de jueces materia Social                                  |  |  |
| Número de jueces materia Social varones                          |  |  |
| Número de asuntos ingresados (recursos y otros)                  |  |  |
| Número de recursos ingresados (total)                            |  |  |
| Número de recursos de casación (o equivalente) ingresados        |  |  |
| Número de recursos pendientes de resolución al inicio del año    |  |  |
| Número de recursos pendientes de resolución al final del año     |  |  |
| Número de recursos resueltos mediante sentencia                  |  |  |
| Nº de sentencias total o parcialmente revocatorias o equivalente |  |  |
| Número de recursos resueltos mediante auto                       |  |  |
| <b>Vistas</b>                                                    |  |  |
| Número de salas de vistas o audiencia                            |  |  |
| Nº de días en que se celebraron vistas                           |  |  |
| Número de vistas celebradas                                      |  |  |
| Nº de vistas suspendidas                                         |  |  |
| <b>Duración*</b>                                                 |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                     |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                       |  |  |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                     |  |  |

\* Desde el inicio hasta la sentencia. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

### Jurisdicción Constitucional (Nacional) (AC)

| CONCEPTOS                                                            | DATOS 2003 | DATOS 1995 |
|----------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| Número de jueces que integran el Tribunal                            |            |            |
| Número de jueces que integran el Tribunal varones                    |            |            |
| Número de otros efectivos personales                                 |            |            |
| Número de asuntos ingresados                                         |            |            |
| Número de recursos ingresados                                        |            |            |
| Número de asuntos pendientes de resolución al inicio del año         |            |            |
| Número de asuntos pendientes de resolución al final del año          |            |            |
| Número de asuntos resueltos mediante sentencia                       |            |            |
| Número de sentencias total o parcialmente revocatorias o equivalente |            |            |
| Número de asuntos resueltos mediante auto                            |            |            |
| <i>Número de asuntos ingresados*</i>                                 |            |            |
| Procedimiento 1(denominar)                                           |            |            |
| Procedimiento 2 (denominar)                                          |            |            |
| Procedimiento 3 (denominar)                                          |            |            |
| Procedimiento 4 (denominar)                                          |            |            |
| <i>Vistas</i>                                                        |            |            |
| Número de salas de vistas o audiencia                                |            |            |
| Nº de días en que se celebraron vistas                               |            |            |
| Número de vistas celebradas                                          |            |            |
| Nº de vistas suspendidas                                             |            |            |
| <i>Duración**</i>                                                    |            |            |
| Procedimiento 1 (denominar) duración media                           |            |            |
| Procedimiento 1 (denominar) duración mediana                         |            |            |
| Procedimiento 2 (denominar) duración media                           |            |            |
| Procedimiento 2 (denominar) duración mediana                         |            |            |
| Procedimiento 3 (denominar) duración media                           |            |            |
| Procedimiento 3 (denominar) duración mediana                         |            |            |
| Procedimiento 4 (denominar) duración media                           |            |            |
| Procedimiento 4 (denominar) duración mediana                         |            |            |

\* Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.

\*\* Desde el inicio hasta la sentencia. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos.



# ANEXO 1:

## Matriz General de Datos

*Jurisdicción Constitucional (Nacional) (AC)*

|                                              |  |  |
|----------------------------------------------|--|--|
| <i>Movimiento de fondos pecuniarios*</i>     |  |  |
| Saldo inicial                                |  |  |
| Ingresos realizados                          |  |  |
| Pagos realizados                             |  |  |
| Saldo final                                  |  |  |
| <i>Calidad</i>                               |  |  |
| Número de quejas formuladas por los usuarios |  |  |

\* *Movimiento de fondos pecuniarios de las partes (distintos de ingresos por tasas o multas).*



# ANEXO 2: Instrucciones Generales y Glosario

## I. INSTRUCCIONES GENERALES

---

En el presente Anexo se enuncian reglas y criterios que permiten el uso de la Matriz en la recolección de datos destinados a estudios comparativos de sistemas judiciales.

- En la Matriz o planilla se reúne un conjunto de elementos de información sobre diferentes aspectos del sistema judicial. Es probable que no existan ni se produzcan regularmente datos acerca de algunos de ellos. No obstante, su inclusión tiene por objeto servir de pauta de referencia para el desarrollo futuro de los sistemas de información sobre la justicia.

- Los términos se utilizarán con el significado que aparece en el Glosario. Si hubiera diferencias destacables, se realizarán los comentarios y aclaraciones pertinentes.

- Se piden aclaraciones e información específica en el Glosario y la Matriz. En este último caso, se indica "(AC)" a continuación del elemento de información de interés.

- Para cada bloque temático, se especificará:

Datos

Fuentes

Aclaraciones y comentarios

Los datos se incorporarán en el documento *Matriz*. las fuentes, aclaraciones y comentarios se detallarán en el documento *Información complementaria*.

- Sólo se tomarán en cuenta las fuentes primarias de información. Se entenderá por tales las que el órgano, al que se refiere la información, reconoce como propias, sean producidas por éste u otro ente público o privado bajo su supervisión o por su encargo.

El detalle de las fuentes se realizará según el siguiente modelo:

### a) Obras impresas:

#### **Monografías:**

APELLIDOS y Nombre del autor (personal o corporativo). *Título de la obra*. Lugar de publicación: Editorial, año, número de la/s página/s donde se encuentra la información.

#### **Capítulos de monografías de autor colectivo:**

APELLIDOS y Nombre del autor (personal o corporativo). Título del capítulo. En: APELLIDOS y Nombre de editor o compilador (personal o corporativo). *Título de la obra*. Lugar de publicación: Editorial, año, n° de la/s página/s.

#### **Publicaciones periódicas:**

APELLIDOS y Nombre del autor (personal o corporativo). Título del artículo. *Título de la publicación periódica*, año, volumen, número, n° de la/s página/s.

#### **Literatura gris (Documentos de circulación restringida, no publicados o pendientes de publicación):**

APELLIDOS y Nombre del autor (personal o corporativo). *Título de la obra*. Mimeo, año, número de la/s página/s.



### b) Documentos electrónicos:

Se seguirán, en lo posible, los modelos mencionados y se aclarará:

- Tipo de documento:  
HTML, PDF, XLS, RTF, PPT, etc.
- En su caso, soporte de la información:  
Disquete, CDROM, etc.
- Si se tratara de una página Web:
  - URL: Disponible en: <http://...>
  - Fecha de consulta.

La Matriz se cumplimentará con los datos correspondientes a los años 2001 y 1995. Si no se encontraran disponibles los datos correspondientes a estos años, se tomará en cuenta los periodos anteriores o posteriores, respectivamente, más cercanos a éstos. Se realizarán, en este caso, las *Aclaraciones y comentarios* necesarios.

En los países de forma de gobierno federal la información se presentará en planillas separadas: una contendrá los datos correspondientes a la justicia federal y la otra los de la justicia común de las provincias o estados federados. Las cifras correspondientes a la jurisdicción federal expresarán las cantidades agregadas correspondientes a todos los órganos jurisdiccionales federales (con sede en territorios federales y de los estados provinciales o federados), realizando las correspondientes distinciones según jerarquía y materia. Los datos relativos a la justicia común de todas las provincias o de los estados federados se agregarán o sumarán en una sola planilla, donde se realizarán sólo las distinciones según jerarquía y materia que se solicitan en la Matriz.

### Pautas de cumplimentación:

- Cuando el dato no esté disponible, aunque exista, consignar ND. Cuando no proceda o sea inaplicable o pertinente, NP. (Ej. El órgano, recurso, función, etc. no existe en el ordenamiento jurídico del Estado).
- Todas las cantidades de dinero han de ser expresadas en moneda local.
- En caso de que existan jurisdicciones no contempladas en la planilla, se ha de repetir el modelo de la justicia civil o el más similar.
- Si existieran juzgados de paz, los datos se incorporarán a la Matriz, en la hoja de la jurisdicción correspondiente, siguiendo el modelo de la primera instancia en todos sus apartados.
- Acompañar un esquema o gráfico que describa sintéticamente el sistema judicial del país.

## II. GLOSARIO

### DATOS GENERALES

#### Datos contextuales

**Población:** Número de habitantes.

**Población asalariada:** Personas cuyos ingresos provienen, en su mayor parte, de la retribución por trabajos personales realizados en relación de dependencia.

**Población femenina:** Población de sexo femenino de todas las edades.

**Población menor de edad:** Se refiere a la población de ambos sexos. Se consideran así los individuos que no han adquirido plena *capacidad civil*. En *Aclaraciones y comentarios*, indicar la edad a la que se adquiere la plena capacidad civil (mayoría de edad) según la legislación del Estado.

**Gasto Público (en prisiones, policía, fiscalía...):** Todas las cantidades serán expresadas en moneda local. Se tomará en cuenta el gasto efectivamente realizado según los informes de ejecución presupuestaria correspondientes. Si no estuvieran disponibles, se tomarán las cifras correspondientes al gasto presupuestado. En éste último caso, indicarlo en *Aclaraciones y comentarios*.

**Gasto Público en prisiones:** Gasto total de todos los establecimientos dedicados al alojamiento de imputados o condenados, sean de varones, mujeres, mixtos, de menores, etc.

**Gasto Público en policía:** Egreso total de todos los Cuerpos policiales, sean del Estado, regional, provincial, local, etc.

**Gasto Público en fiscalía:** Vid. *Infra*. "Fiscales". Gasto total de la fiscalía. Si no existe desglosado y se va a incluir como parte de otro Gasto Público (en Gasto Público en Tribunales, por ejemplo), indicarlo en *Aclaraciones y comentarios*.

**Gasto Público en Justicia Gratuita:** Vid. *Infra*. "Justicia gratuita".

**Gasto Público en Defensa Pública:** Vid. *Infra*. "Defensa pública".

**Gasto Público total en tribunales:** Incluye el egreso total de los órganos jurisdiccionales que pertenecen formalmente al Poder Judicial del Estado, en todas las materias y jerarquías. Se excluye el gasto de administración de justicia o similar que dependa de otros poderes del Estado (Ej: Gasto en justicia militar dependiente del Ministerio de Defensa, etc.).

**Gasto Público en tribunales:** Jurisdicción civil, penal, etc.: Sólo el gasto correspondiente a los tribunales de primera y segunda instancia que tienen competencia en las diferentes materias indicadas. El gasto correspondiente a **Cortes o Tribunales Superiores o Supremos** se indicará por separado en el siguiente apartado de la tabla.

**Gasto Público en Cortes o Tribunales Superiores o Supremos:** *Vid. Infra.* "Tribunales Superiores o Supremos". Sólo indicar las cantidades referidas a este órgano o su actividad. Si no existe desglosado y se va a incluir como parte de otro Gasto Público, indicarlo en *Aclaraciones y comentarios*.

**Gasto Público en Tribunal Constitucional:** *Vid. Infra.* "Tribunal Constitucional". Si no está disponible el gasto desglosado y se va a incluir como parte de otro Gasto Público, indicarlo en *Aclaraciones y comentarios*.

**Gasto Público en Consejo General de la Judicatura:** Sólo las cantidades referidas a este órgano. Si no existe desglosado y se va a incluir como parte de otro Gasto Público, indicarlo en *Aclaraciones y comentarios*.

**Otro Gasto Público en Justicia:** Cualquier otro gasto en justicia -del Ministerio de Justicia o de otra institución- que no haya sido incluido en los apartados anteriores. En *Aclaraciones y comentarios*, indicar la entidad a que corresponde el/los gasto/s.

**Ingresos por tasas judiciales en la jurisdicción civil, penal, etc.:** Se entiende por tasas judiciales, la retribución o pago por el servicio de administración de justicia que debe ser asumido por los litigantes.

**Ingresos por tasas judiciales en otras jurisdicciones (AC):** En *Aclaraciones y comentarios*, indicar cuáles son esas jurisdicciones.

**Ingresos por multas en la jurisdicción penal y en otras jurisdicciones:** Se consideran multas las sanciones pecuniarias impuestas por sentencia en un proceso llevado a cabo en las jurisdicciones indicadas.

**Otros ingresos (AC):** En *Aclaraciones y comentarios* especificar la fuente de esos ingresos. En particular, indicar las cantidades que ingresan por servicios de asistencia jurídica y representación prestada por defensores públicos.

## Medios personales o recursos humanos

**Jueces:** Funcionarios profesionales encargados de la resolución de las controversias o asuntos planteados ante un órgano jurisdiccional. Bajo esta denominación se incluyen todos los jueces de primera instancia, paz o instrucción que pertenezcan formalmente al Poder judicial del Estado, cualquiera sea su competencia material (civil, penal, social, laboral, menores, etc.) o territorial (jueces federales o de los estados federados).

- Se incluirá también a los jueces que ejercen sus funciones en forma individual o colectiva sin percibir retribución por los servicios y/o sin requerimiento de titulación universitaria en Derecho (Ej. Juez de paz leigo).
- No se tomará en cuenta a los profesionales que, a pesar de ser jueces, no desarrollan estrictamente funciones judiciales, sino tareas diferentes a la de administrar justicia (Ej. jueces que se desempeñan como funcionarios en servicios centrales del Ministerio de Justicia, en el Consejo del Poder Judicial, etc.).

**Jueces de segunda instancia; Jueces de órganos superiores o supremos:** Respectivamente, jueces que integran órganos colegiados de segunda instancia y jueces de Cortes o Tribunales Supremos, Cortes Constitucionales, etc. Se tomarán en cuenta las aclaraciones realizadas en el apartado anterior (*Jueces*).

**Secretarios:** Funcionarios que cumplen el papel de fedatarios de los actos ocurridos en el proceso.

**Oficiales:** Empleados que realizan labores de tramitación de los asuntos y efectúan actos de comunicación.

**Auxiliares:** Empleados que colaboran en el desarrollo general de la tramitación procesal, tareas de registro y archivo en la oficina judicial.

**Agentes:** Empleados encargados de ejecutar los embargos, lanzamientos, actos de notificación no encomendados a otros funcionarios, etc.

**Forenses:** Médicos forenses que desarrollan sus funciones como empleados o funcionarios del Poder Judicial.

**Administradores de Corte:** Persona/s encargada/s de la gestión de los recursos humanos y materiales de un determinado órgano judicial o conjunto de éstos.

**Personal de apoyo no incluido antes:** Otros empleados o funcionarios al servicio de la Administración de Justicia: encargados del Archivo, bibliotecarios y documentalistas, informáticos, etc. En *Aclaraciones y comentarios*, especificar qué tareas o cargos desempeña. Se excluye el personal administrativo que presta sus servicios en las prisiones o instituciones similares (centros especializados para menores o personas con alteración de sus facultades mentales, etc.).



**Número de varones entre el resto del personal:** Se refiere al personal no juzgador mencionado en los apartados inmediatamente anteriores (no se incluirán jueces, defensores ni fiscales).

**Defensores públicos:** Funcionarios de la Administración de Justicia que prestan servicio de asistencia jurídica (representación y defensa en juicio) a personas que carecen de recursos. Si el servicio es oneroso para el defendido, especificar en *Aclaraciones y comentarios*. Cfr. *Infra*. "Defensa Pública".

**Letrados adjuntos de la Defensoría:** Funcionarios letrados (Licenciados en Derecho) que colaboran con el Defensor. En *Aclaraciones y comentarios*, explicar la función que desempeñan y, en su caso, su intervención en el proceso.

### Retribuciones medias anuales brutas (De Jueces, Fiscales, Secretarios, etc.)

En todos los casos, especificar en *Aclaraciones y comentarios* los índices de retribución en concepto de antigüedad.

### Profesiones jurídicas

**Abogados:** Profesionales habilitados para la *representación y defensa técnica en juicio*, con titulación universitaria superior en Derecho.

**Notarios:** Profesionales con habilitación para otorgar fe pública de los actos ocurridos o celebrados ante su presencia.

**Procuradores:** Profesionales habilitados para la representación de las partes en el proceso, con titulación universitaria superior en Derecho. Representa al litigante en el pleito e informa a éste y al abogado sobre el curso del proceso, pasando copia de las resoluciones que se le notifiquen y de los escritos y documentos que le sean trasladados, dando, a su vez, traslado de los de su poderdante o del abogado a los procuradores de las demás partes.

**Registradores:** Profesionales a cargo de los registros de la propiedad inmobiliaria, intelectual, industrial, registro de comercio, etc.

**Alguaciles:** Profesionales que intervienen en la ejecución de sentencias que condenan al demandado a pagar o satisfacer un crédito. Su tarea consiste en la realización de los bienes en subasta pública.

**Abogados del Estado o abogados de la Administración:** Profesionales que actúan en defensa de la Administración en pleitos donde ésta es parte.

## Justicia gratuita

Asistencia jurídica financiada con cargo a fondos públicos para garantizar la tutela judicial a quienes carecen de recursos, sea a través de la actuación de profesionales independientes subvencionados por el Estado o de funcionarios públicos (defensores de oficio, por ejemplo) que pertenecen a la Administración de Justicia. Se trata de captar la utilización de los diversos instrumentos creados por las normas para suprimir o reducir el costo privado de la litigación, en cuya composición tienen una incidencia importante los servicios de asesoramiento jurídico y representación.

- Incluye la Defensa Pública (*Vid. Infra*).
- Incluye la que se lleva a cabo fuera del proceso (consultas, asesoramiento, intervención en procesos de conciliación prejudiciales, etc.) y la que tiene lugar en el transcurso del proceso judicial.
- Incluye también el servicio prestado por otros profesionales del Derecho, como peritos, notarios, etc., cuyo coste debería ser asumido por los interesados.
- No se tomará en cuenta la ofrecida por entidades privadas por razones humanitarias, salvo (y en la medida en) que reciban subsidios del Estado.

**Defensa Pública:** Es una de las formas que puede adoptar la justicia gratuita definida en el apartado anterior. Se refiere exclusivamente al servicio de asistencia jurídica prestada por Defensores Públicos como funcionarios de la Administración de Justicia, en forma gratuita para la parte procesal que demuestre que carece de recursos. Si el servicio es oneroso para algunos defendidos (Ej.: persona que posee recursos suficientes, pero prefiere la defensa pública), es preciso especificarlo en

*Aclaraciones y comentarios.* Téngase en cuenta que, en el apartado Otros ingresos de la Matriz (Datos generales), se pide expresamente una indicación de los ingresos provenientes de esta fuente en *Aclaraciones y comentarios*.

### **Casos de justicia gratuita (civiles, penales y otros):**

Se considerarán tales los litigios en los cuales al menos una de las partes fue eximida de asumir, en todo o parte, el coste de la litigación mediante el servicio de justicia gratuita financiado o subvencionado por el Estado. Incluye los casos de defensa pública. Se tomará en cuenta el número de casos iniciados en el año de referencia.

### **Casos de defensa pública (civiles, penales y otros):**

Litigios en los cuales la defensa de, al menos, una de las partes fue asumida por un defensor público. Se tomará en cuenta el número de casos iniciados en el año de referencia.

## Coste privado (pago a profesionales). Valores medios aproximados

Incluye el coste que deben asumir las partes que intervienen en el proceso por la contratación de servicios de asesoramiento jurídico y representación prestados por profesionales independientes en fase de conciliación o en el pleito.

Se incluye el servicio prestado por otros profesionales del Derecho, como peritos, notarios, etc., cuyo coste debe ser asumido por los interesados. Es preciso aclarar la fuente de esta información.



### DATOS SOBRE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

---

#### Conciliación (preceptiva u obligatoria):

Etapa previa o inicial del juicio que tiene por objeto conseguir un avenimiento o acuerdo de las partes, que ponga fin a sus controversias, evitando el proceso o su continuación. Sólo se entenderá por conciliación la que constituye una etapa o trámite preceptivo u obligatorio, en el sentido de que su finalización es requisito de admisibilidad de la demanda.

No se tomarán en cuenta, por tanto, los avenimientos o acuerdos que tengan lugar durante el proceso en un momento posterior a la admisión de la demanda (Ej.: acuerdos celebrados en las audiencias de naturaleza conciliatoria).

**Aclaraciones y comentarios:** Indicar el organismo (Judicial, dependiente de Ministerio, Comisión mixta, etc.) ante el cual se lleva a cabo la conciliación.

**Asuntos ingresados (en conciliación):** Iniciados durante el año de referencia ante el organismo competente que lleva a cabo la conciliación preceptiva u obligatoria.

**Asuntos resueltos (en conciliación):** Finalizan durante el año de referencia en la fase de conciliación por cualquier forma de terminación prevista en la legislación (acuerdo, transcurso de plazos, incomparecencia de los interesados, etc.)

**Acuerdos celebrados:** Resueltos en conciliación durante el año de referencia por un acuerdo celebrado ante el organismo competente, que evita el proceso o, antes de que sea admitida la demanda, pone fin al proceso iniciado.

**Duración de la fase de conciliación:** Se contará desde la fecha de inicio del trámite ante el organismo competente hasta la de finalización de la etapa conciliatoria, cualquiera sea el modo de terminación previsto en cada legislación (resolución del órgano de conciliación, transcurso del tiempo, etc.). Sólo se tomará en cuenta la conciliación preceptiva u obligatoria, en el sentido de que su finalización es requisito de admisibilidad de la demanda.

## Primera Instancia

**Jueces:** Vid. supra: Datos Generales. Medios Personales. Jueces.

**Asuntos ingresados:** Nuevos asuntos iniciados ante los órganos jurisdiccionales de primera instancia, primera instancia e instrucción, paz, etc., durante el período de referencia.

**Asuntos pendientes:** Asuntos aplazados de resolución al inicio o final del periodo de referencia.

**Asuntos resueltos (por sentencia o auto):** Se pide, por separado, los asuntos resueltos mediante sentencia y los mediante autos. En este último apartado se incluirán también los asuntos resueltos por cualquier otro tipo de dictamen o pronunciamiento judicial -diferente a la sentencia- que ponga fin al proceso. No se tomará en cuenta la firmeza de la resolución.

**Sentencias estimatorias (total o parcialmente):** Resoluciones judiciales que ponen fin al proceso, estimando en todo o parte las pretensiones del actor.

**Sentencias sin oposición del demandado:** Incluye los supuestos en que el demandado ha sido declarado rebelde y se ha mantenido en esa condición hasta el fin del proceso. También comprende el allanamiento del demandado a las pretensiones del actor.

**Conciliaciones en juicio:** Asuntos que finalizan anticipadamente por acuerdo de las partes obtenido en el transcurso del proceso (en cualquier momento posterior a la admisión de la demanda y anterior a la sentencia).

**Cuantía (media y mediana) de los asuntos:** Cuantías reclamadas por el actor en la demanda por cualquier concepto (incumplimiento de obligaciones, indemnización de daños, etc.). No se tomarán en cuenta las reconvenções o excepciones de pago o compensación que reduzcan la cantidad en litigio.

**Vistas:** Audiencias celebradas ante el juzgador, sea cual fuere su objeto, en las que intervengan las partes procesales y/o sus representantes.

**Ejecuciones:** Comprende todas las que ordena el órgano jurisdiccional, sea de títulos judiciales (sentencias) o extrajudiciales (laudos arbitrales, convenios logrados en conciliación, etc.).

**Duración (primera instancia):** Para establecer la duración, se atenderá al lapso de tiempo transcurrido desde el inicio del proceso en sede jurisdiccional. Para fijar el inicio, se tomará en cuenta el dato más antiguo disponible (interposición de la demanda, admisión a trámite...). La fecha de la sentencia o auto dictados en el orden jurisdiccional correspondiente, marcará el fin de proceso, sin tomar en cuenta la fecha en que se produzca la firmeza de la resolución.



### Movimiento de fondos pecuniarios de las partes (distintos de ingresos por tasas o multas)

Se trata de captar, en su caso, las cantidades de dinero que se entregan al tribunal (o a una entidad bancaria designada por el tribunal) con motivo de la tramitación de un proceso, para que sean puestas a disposición del demandante, acreedor o contraparte en un contrato. (Ej. satisfacción del pago reclamado judicialmente, consignación de cantidades que el acreedor se niega a recibir, etc.). Se excluyen los movimientos correspondientes a tasas y multas. Es importante incluir entre las aclaraciones si la gestión de estos fondos es llevada a cabo por el tribunal o por una entidad bancaria.

### Calidad. Número de quejas formuladas por los usuarios

Se trata de las reclamaciones de los usuarios del sistema judicial por mal funcionamiento o actuación deficiente o inadecuada de los funcionarios y empleados del Poder judicial. Indicar en Aclaraciones y comentarios, en su caso, si existe un organismo u oficina especializada que se encargue de canalizar estas quejas. Se excluyen las reclamaciones judiciales de responsabilidad civil o penal de jueces y magistrados.

### Segunda Instancia

**Asuntos ingresados:** Todos los que se inician en el tribunal durante el año de referencia (recursos de apelación, otros recursos, asuntos en los que interviene el tribunal en instancia única, etc.).

**Recursos ingresados:** Se considerarán sólo los interpuestos contra resoluciones dictadas por tribunales inferiores. Se excluyen los recursos contra resoluciones dictadas por el propio órgano de segunda instancia.

**Apelaciones ingresadas, pendientes, resueltas:** Se refiere exclusivamente a los *recursos de apelación* contra sentencias o autos dictados por jueces de primera instancia, y a su situación al inicio, final o durante el período de referencia. Se entenderá por *recurso de apelación* el recurso ordinario (sin limitación taxativa de motivos) contra autos definitivos y sentencias de primera instancia en los cuales se pretende, fundamentalmente, que el tribunal de segunda instancia dicte una nueva resolución sobre el asunto.

**Sentencias total o parcialmente revocatorias:** Sentencias dictadas por el órgano de segunda instancia que revocan en todo o en parte la sentencia emitida por el órgano de primera instancia que es impugnada mediante el recurso de apelación.

**Duración (segunda instancia):** Lapso de tiempo transcurrido desde la interposición del recurso (o el dato más antiguo disponible) hasta su resolución por sentencia o auto (no se tomará en cuenta la fecha de su firmeza).

## Tribunales Superiores o Supremos: Materia civil, penal, etc.

Órgano judicial superior de todos los órdenes jurisdiccionales. En los diferentes apartados de la Matriz referidos a este órgano en Justicia Civil, Penal, etc., se pide que se incluyan exclusivamente los datos correspondientes a esas materias. Si no es posible conseguir esta información desglosada por materias (porque el órgano no se encuentra dividido en Salas, porque las materias de las Salas no coinciden con las que se piden en la Matriz, etc.) indicarlo en la Matriz mediante ND o NP, según corresponda (*Vid. supra*). En *Aclaraciones y comentarios*, indicar si se encuentra dividido en salas y las materias cuyo conocimiento corresponde a cada una de ellas.

**Asuntos ingresados:** Todos los asuntos que se inician en el tribunal durante el año de referencia (recursos de casación u otros, asuntos en los que interviene el tribunal en instancia única, etc.).

**Recursos ingresados:** Todos los recursos contra resoluciones dictadas por órganos inferiores.

**Recursos de casación ingresados, pendientes, resueltos:** Se refiere exclusivamente a los recursos de casación interpuestos ante estos órganos y a su situación al inicio, final o durante el período de referencia. Se entenderá por recurso de casación o similar el recurso extraordinario mediante el cual se pretende la anulación de la sentencia dictada en segunda instancia por un motivo que, normalmente, estará taxativamente previsto en la ley (infracciones a normas sustantivas o procesales, etc.). Realizar las *Aclaraciones y comentarios* que se consideren pertinentes.

**Sentencias total o parcialmente revocatorias (o equivalente):** La sentencia estima, en todo o en parte, las pretensiones del recurrente y deja sin efecto o anula total o parcialmente la sentencia dictada en segunda instancia.

**Duración (tribunales superiores):** Lapso de tiempo transcurrido desde la interposición del recurso (o el dato más antiguo disponible) hasta su resolución por sentencia o auto (no se tomará en cuenta la fecha su firmeza).



### Tribunal Constitucional

Órgano que ostenta, en forma exclusiva, la competencia en materia de control de constitucionalidad de las normas jurídicas. En Aclaraciones y comentarios, indicar si pertenece formalmente al Poder Judicial o es un órgano independiente.

**Asuntos ingresados:** Todos los asuntos que se inician en el tribunal durante el año de referencia (recursos de inconstitucionalidad u otros, asuntos en los que interviene el tribunal en instancia única, etc.).

**Recursos ingresados:** Todos los recursos contra resoluciones dictadas por órganos de instancias inferiores. Incluye los recursos de inconstitucionalidad y amparo.

**Asuntos ingresados. Distribución para cada uno de los cuatro procedimientos principales por número de asuntos:** Entre estos procedimientos, se considerarán los recursos de inconstitucionalidad y amparo que a continuación se definen:

**Recurso de inconstitucionalidad ingresados:** Recursos o asuntos en los que se plantea la inconstitucionalidad de una norma jurídica de rango inferior a la Constitución. Realizar las Aclaraciones y comentarios que se consideren pertinentes.

**Recurso de amparo:** Recurso que tiene por objeto la protección de derechos humanos o fundamentales constitucionalmente reconocidos. Realizar las Aclaraciones y comentarios que se consideren pertinentes.

## DATOS PARTICULARES SOBRE JUSTICIA PENAL

### Datos policiales

**Policías:** Agentes que intervienen en la prevención e investigación del delito y la detención de los delincuentes, como miembros de los Cuerpos de Policía del Estado (nacional, provincial o regional, local, incluso judicial.), sean oficiales o suboficiales, independientemente de su rango.

**Otros efectivos personales:** Comprende al resto del personal al servicio de la policía que no esté incluido en el apartado anterior.

**Casos conocidos:** Se entenderá por tales, los hechos delictivos o asuntos que son o han sido (durante el período considerado) objeto de investigación por la policía o que llegan a su conocimiento por una denuncia o el desarrollo de la actividad de prevención que le es propia.

**Casos esclarecidos:** Se trata de los hechos delictivos o asuntos que salen de la órbita de actuación de la policía, sea porque pasan a la fase de instrucción judicial (Ej.: Se descubre o captura a los presuntos autor/es, que son puestos a disposición judicial), porque se comprueba que no ha existido delito, u otras circunstancias.

**Homicidios dolosos y culposos:** Hechos delictivos atribuibles a persona/s, a título de dolo o culpa (imprudencia, negligencia, impericia...), que tienen como resultado la muerte de otra/s, sin tomar en cuenta la incidencia que tengan las circunstancias (agravantes o atenuantes) en la tipificación de la conducta o en la pena aplicable. No se incluye el aborto y la eutanasia.

**Delitos contra la integridad física dolosos y culposos:** Agresiones físicas dolosas o culposas realizadas por una persona contra otra/s, cuyo resultado no es la muerte del agredido, sea cual sea su gravedad (Ej. lesiones leves o graves). Se excluyen las agresiones sexuales.

**Agresiones sexuales:** Ofensa o ataque sexual realizado contra una persona adulta o menor de edad sin su consentimiento (Ej. violación, estupro, exhibiciones obscenas, etc.).

**Delitos contra la propiedad:** Apropiación de cosa o bien privado ajeno, realizado con o sin violencia en las cosas o en las personas (Ej.: robo, hurto, usurpación, etc.).



### Datos de la fiscalía

**Fiscales:** Funcionarios encargados de iniciar o instar los procesos en materia penal y de representar el interés público en los procesos judiciales.

**Letrados adjuntos de la Fiscalía:** Funcionarios letrados (Licenciados en Derecho) que colaboran con el Fiscal. En *Aclaraciones y comentarios*, explicar la función que desempeñan y, en ese caso, su intervención en el proceso.

**Otros efectivos personales:** Otros funcionarios y empleados al servicio de la Fiscalía.

### Instrucción

Fase de investigación previa al juicio en la que se determina si los hechos tienen apariencia de delito y si pueden ser imputados a personas individualizadas. En *Aclaraciones y comentarios*, indicar si la instrucción es llevada a cabo por juez de instrucción o por la Fiscalía.

**Duración de la fase de instrucción (jurisdicción penal):** Se contará desde el inicio de la instrucción en sede jurisdiccional hasta su finalización por cualquiera de las formas previstas en la ley (acusación, auto de apertura del juicio, auto de sobreseimiento, etc.) independientemente de que el instructor sea juez o fiscal. Interesa captar el tiempo que permanecen los asuntos en el sistema judicial. Por ello, a los efectos del cómputo de la duración, no se tendrá en cuenta la investigación policial previa a la intervención del instructor (juez o fiscal).

**Mayores/menores:** Para su consideración como tales, se atenderá a la edad a partir de la cual, según el ordenamiento jurídico de cada Estado, se puede atribuir a las personas responsabilidad penal.



### Fase intermedia

En este apartado de la Matriz, se pretende captar la actividad de jueces que, en algunos sistemas jurídicos, pueden intervenir en el proceso antes de que tenga lugar el juicio penal en primera instancia, sea durante la instrucción o finalizada ésta. Puede tratarse de jueces que garantizan los derechos individuales de los procesados en la fase de instrucción cuando ésta es llevada a cabo por la fiscalía, o de jueces que resuelven salidas alternativas al juicio penal previstas en el ordenamiento jurídico. En *Aclaraciones y comentarios* se explicará brevemente la actividad de estos órganos jurisdiccionales.

### Fase de enjuiciamiento

Etapas posteriores a la instrucción en la cual se juzga la conducta del/los acusado/s para su condena o absolución en la sentencia que pone fin al proceso.

***Duración de la fase de enjuiciamiento:*** Se contará desde la resolución judicial que ordena la apertura del juicio (o el dato más antiguo disponible) hasta la sentencia o auto que ponga fin al proceso de instancia.

***Sentencias condenatorias:*** Sentencias en las cuales al menos uno de los imputados en la causa es condenado al cumplimiento de una pena pecuniaria o privación de libertad.

***Sentencias condenatorias con conformidad del acusado:*** Sentencias en las que media la conformidad del acusado con la petición que formula la acusación. Se trata de acuerdos realizados con asesoramiento y asistencia del acusado por su abogado y con la aprobación o supervisión del juez.



### Sistema penitenciario

Indicar en *Aclaraciones y comentarios* qué organismo (Ministerio de Justicia, Interior, etc., policía, Administración de Justicia, etc.) Está a cargo del sistema de prisiones.

**Efectivos personales:** Incluye todo el personal al servicio del Sistema Penitenciario. Si entre estos efectivos se encuentra personal policial, indicar en este apartado el número correspondiente, detrayendo esta cifra del número total de policías.

**Población en régimen de prisión provisional:** Personas privadas de libertad en instituciones penitenciarias que se hallan cumpliendo prisión preventiva mientras los procesos penales se encuentran pendientes de resolución.

**Población penada:** Personas privadas de libertad que se hallan en las instituciones penitenciarias cumpliendo condena impuesta por sentencia firme.

**Capacidad de los establecimientos penitenciarios:** Número de internos que pueden ser albergados o número total de plazas existentes en los establecimientos penitenciarios, independientemente de que estén ocupadas o libres.

